



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL
Y CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA



**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL DE
AJUSTE POR INFLACIÓN FISCAL UTILIZADA EN LA DISTRIBUIDORA,
C.A., UBICADA EN EL MUNICIPIO GUACARA DEL ESTADO
CARABOBO. PERÍODO: 2012.**

Autores:

Bizamón, Yeraldin 17.990.388

García, Omar 18.629.730

Quintero, Jesús 18.347.061

Bárbula, Agosto de 2014



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL
Y CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA



**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL DE
AJUSTE POR INFLACIÓN FISCAL UTILIZADA EN LA DISTRIBUIDORA,
C.A., UBICADA EN EL MUNICIPIO GUACARA DEL ESTADO
CARABOBO. PERÍODO: 2012.**

Tutor :
Mendoza, Willie

Autores:
Bizamón, Yeraldin 17.990.388
García, Omar 18.629.730
Quintero, Jesús 18.347.061

**Trabajo de Grado presentado para optar al título
de Licenciado en Contaduría Pública**

Bárbula, Agosto de 2014



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL
Y CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA



CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL DE
AJUSTE POR INFLACIÓN FISCAL UTILIZADA EN LA DISTRIBUIDORA,
C.A., UBICADA EN EL MUNICIPIO GUACARA DEL ESTADO
CARABOBO. PERÍODO: 2012.**

Tutor:
Mendoza Willie J.

Aceptado en la Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Escuela de Administración Comercial y
Contaduría Pública.
Por: Mendoza Willie J.
C.I. V-13.889.397

Bárbula, Agosto de 2014



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL
Y CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS BÁRBULA



CONSTANCIA DE APROBACION TRABAJO DE GRADO

N° Exp 4016
Periodo: 1S-2014

Los suscritos, profesores de la Universidad de Carabobo, por medio de la presente hacemos constar que el trabajo titulado: **ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL DE AJUSTE POR INFLACIÓN FISCAL UTILIZADA EN LA DISTRIBUIDORA, C.A., UBICADA EN EL MUNICIPIO GUACARA DEL ESTADO CARABOBO. PERÍODO: 2012.**

Elaborado y Presentado por:

BIZAMÓN YERALDIN	17990388	CONTADURIA PUBLICA
GARCÍA OMAR	18629730	CONTADURIA PUBLICA
QUINTERO JESÚS	18347061	CONTADURIA PUBLICA

Alumno(s) de esta Escuela, reúne los requisitos exigidos para su aprobación con:

<input type="checkbox"/> Aprobado	<input type="checkbox"/> Aprobado Distinguido
<input type="checkbox"/> Aprobado Meritorio	<input type="checkbox"/> Rechazado

JURADOS

MENDOZA WILLIE
TUTOR

Alvarado Carlos
COORDINADOR

Gamarra Freddy
MIEMBRO PRINCIPAL

Villalba Leonardo
SUPLENTE

En Valencia a los 12 días del mes de Agosto del año 2014

DEDICATORIA

Mi Dedicatoria principalmente a mi Madre, Lisseth Carolina Veloz, ya que gracias a su apoyo, esfuerzo y dedicación, puedo hoy cumplir con esta meta anhelada.

A mi familia, que de una u otra manera me ha apoyado en el transcurso de mi carrera.

A mis seres queridos, que ya no están físicamente, pero siempre llevo presente.

Bizamón Yeraldin

DEDICATORIA

En primer lugar le dedico este trabajo a mi papá José Omar García, mi amigo, mi guía y mi apoyo en todo, nadie me ha dado tantas palabras de aliento y fuerza como él, para lograr mis metas y no decaer y que en estos momentos con su enfermedad es hora de retribuirle todo lo que me ha dado pidiéndole a Dios que le permita ver este logro y muchos más.

A mi madre Olinda por tanta ayuda, enseñanzas y llevarme por el buen camino; con ella permití darme cuenta vivir que realmente la madre es el más grande pilar.

A mis hermanas Oly y Omy que pasaron por esto primero que yo, con su experiencia y su humor pude seguir adelante en todo momento.

A la novia que el destino me puso en el camino, María Isabel, muestra de que el destino nos tiene lo más bonito preparado para el mejor momento, el momento indicado.

A todos ellos les dedico este esfuerzo, este trabajo, esta meta.

García Omar

DEDICATORIA

A Dios todopoderoso por estar siempre a mi lado y darme la fortaleza necesaria para seguir adelante demostrándome que con fé y dedicación se pueden alcanzar todas las metas. Gracias.

A todas aquellas personas que de alguna u otra manera me brindaron apoyo y ayuda como son: Mis padres Claret y Amílcar, mis hermanas Victoria, Astriz y Beatriz.

A mis compañeros de tesis Yeraldin y Omar por ser mis buenos amigos y asumir conmigo este gran reto.

A todos lo que de alguna u otra forma permitieron con su colaboración mi formación académica.

Quintero Jesús

AGRADECIMIENTO

Primeramente a Jehová Dios por permitirme vivir un día más cada día y así hoy poder cumplir con esta meta trazada. Y gracias por la fe y fuerza que siempre me acompañan y me han permitido seguir siempre adelante.

A la Universidad de Carabobo, por abrirme las puertas y brindarme esta gran y valiosa formación académica, así como la oportunidad de conocer personas excepcionales que forman hoy parte de mi vida.

A mi familia que de una u otra manera me ha apoyado en el transcurso de mi carrera.

A mis compañeros de tesis Jesús y Omar, que han sido de gran apoyo y junto a mí asumieron este gran reto.

A nuestro Tutor Lic. Willie Mendoza, por su gran apoyo prestado, siendo nuestro guía en la elaboración de esta investigación.

Y sin intención de olvidar a nadie, muchas gracias a todos los que me apoyaron y creyeron en mí.

Bizamón Yeraldin

AGRADECIMIENTO

Le agradezco a Dios por todos mis logros, darme las herramientas necesarias y abrir siempre mi mente en positivo; ponerme a las mejores personas en el camino y todo a su tiempo, el tiempo de él es perfecto.

Agradezco a mis compañeros del Trabajo Especial de Grado, Yeraldin y Jesús, con ellos todo y sin ellos nada, son unas personas extraordinarias y les debo mucho, serán grandes profesionales.

A la Universidad de Carabobo y en especial a la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales por presentarme una carrera tan bonita como lo es la Contaduría Pública, instruirme y a pesar de las circunstancias estar de brazos abiertos siempre.

A mi profesor de Impuestos I Danilo Peña por impulsarme sin darse cuenta a escoger esta rama como objeto de estudio y como especialidad a futuro.

A nuestro tutor el Licenciado Wuillie Mendoza por ser nuestro guía en esta laboriosa tarea.

García Omar

AGRADECIMIENTO

A la Universidad de Carabobo, fuente de sabiduría y conocimiento.

A La Distribuidora, C.A, por abrir sus puertas y hacer posible esta investigación

Al Profesor Mendoza, Willie quien con su rol de tutor ayudó al desarrollo de esta investigación.

A mis amigos y compañeros de tesis por su apoyo incondicional, comprensión y paciencia.

Gracias.

Quintero Jesús



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL
Y CONTADURÍA PÚBLICA



**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL DE
AJUSTE POR INFLACIÓN FISCAL UTILIZADA EN LA DISTRIBUIDORA,
C.A., UBICADA EN EL MUNICIPIO GUACARA DEL ESTADO
CARABOBO. PERÍODO: 2012.**

Autores: Bizamón, Yeraldin; García, Omar y Quintero, Jesús.

Tutor: Mendoza, Willie

Fecha: Agosto, 2014

RESUMEN

El presente trabajo de investigación se realizó con el objetivo de Analizar el cumplimiento de la normativa legal de Ajuste por Inflación fiscal utilizada por La Distribuidora, C.A, en el periodo económico 2.012. Se siguió una metodología de acuerdo a los lineamientos establecidos en la investigación analítica y descriptiva. En el capítulo I se planteó el problema, en el capítulo II se plasmaron los principales fundamentos teóricos y legales relacionados al ajuste por inflación fiscal, del mismo modo en el capítulo III se desarrolló el tipo, diseño y la metodología de investigación, en cuanto a las técnicas de recolección de datos se utilizó principalmente el análisis de contenido, como instrumento de recolección de datos se empleó la matriz de análisis. En el capítulo IV se desarrollaron los objetivos específicos para dar cumplimiento al objetivo principal, siguiendo a esto en el capítulo V las conclusiones y recomendaciones dadas a La Distribuidora, C.A. acerca del procedimiento correcto a seguir en el ajuste regular por inflación fiscal.

Palabras Claves: Normativa legal, Ajuste por inflación, impuesto sobre la renta, inflación, renta fiscal gravable.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL
Y CONTADURÍA PÚBLICA



**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL DE
AJUSTE POR INFLACIÓN FISCAL UTILIZADA EN LA DISTRIBUIDORA,
C.A., UBICADA EN EL MUNICIPIO GUACARA DEL ESTADO
CARABOBO. PERÍODO: 2012.**

Autores: Bizamón, Yeraldin; García, Omar y Quintero, Jesús.

Tutor: Mendoza, Willie

Fecha: Agosto, 2014

ABSTRACT

The present investigation was performed in order to analyze the performance of the legal rules of tax inflation adjustment used by the Distributor, CA, in the financial period 2,012. Methodology according to the guidelines established in the analytical and descriptive research was followed. In Chapter I the problem raised in Chapter II the main theoretical and legal foundations related to tax inflation adjustment, just as in Chapter III type, design and research methodology was developed, were expressed in terms of techniques of data collection content analysis was used primarily as a data collection instrument matrix analysis was used. In Chapter IV the specific objectives were developed to comply with the main purpose, according to this in chapter V the conclusions and recommendations given to the Distributor, CA about the right way to go in the regular tax inflation adjustment procedure.

Keywords: legal regulations, inflation adjustment, income tax, inflation, tax taxable income.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO

Facultad de Ciencias Económicas y Sociales

Dirección de Escuela de Administración Comercial y Contaduría Pública

Campus Bárbula



FORMATO DE POSTULACION TUTORIAL

Periodo: 1S-2014

Yo, Mendoza Willie J.; titular de la Cédula de Identidad: V-13.889.397, acepto en calidad de tutor al equipo/investigador conformado por:

Apellidos y Nombres	Cédula	Teléfono	e-mail	Mención	
Bizamón Veloz Yeraldin del Carmen	17.990.388	0412- 342.37.37	nidlarey_bv@hotmail.com	AC	CP
García Rojas Omar José	18.629.730	0412- 854.89.94	omarj88@hotmail.com	AC	CP
Quintero Concepción Jesús Eduardo	18.347.061	0412- 690.0903	jesuseqc@hotmail.com	AC	CP

De acuerdo a las especificaciones del Catálogo de Oferta Investigativa y para dar así cumplimiento al desarrollo del Control de Etapas del Trabajo de Grado.

Se ha seleccionado la siguiente área, línea, e interrogante.

Área: Tributación y Derecho Aplicado las organizaciones

Línea: Mega Tendencia Tributaria

Interrogante: ¿Cuál es el efecto del ajuste por inflación en la declaración del impuesto sobre la renta?

Firman:

Tutor:

Mendoza Willie J

E-mail: wmendoza78@gmail.com

Estudiante/Investigador
Yeraldin Bizamón
nidlarey_bv@hotmail.com

Estudiante/Investigador
Omar García
omarj88@hotmail.com

Estudiante/Investigador
Jesús Quintero
jesuseqc@hotmail.com

En Valencia, a los __ días del mes de Agosto del año 2.014



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Escuela de Administración Comercial y Contaduría Pública
Oficina de Apoyo a la Investigación



INFORME DE GESTIÓN TUTORIAL

Asignatura: Investigación Aplicada a las Ciencias Administrativas y Contables .

Profesor de Investigación Aplicada: Zulay Chávez **Tutor:** Willie J. Mendoza

Título del Proyecto: ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL DE AJUSTE POR INFLACIÓN

FISCAL UTILIZADA EN LA DISTRIBUIDORA, C.A., UBICADA EN EL MUNICIPIO GUACARA DEL ESTADO

CARABOBO PERÍODO: 2012

CAPÍTULO I	Sesión	FECHA	OBSERVACIONES	FIRMA
El Problema Planteamiento del Problema - Formulación del Problema- Objetivos de la Investigación- Justificación- Alcance y Limitaciones	1.-	07/05/2.013	Discusión del Tema, Título y Objetivos	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	2.-	17/05/2.013	Rediseñar el Título Tentativo. Definir claramente el objetivo y sujeto de estudio. Falto el planteamiento del Problema, Formulación del Problema, Objetivos de la Investigación y Justificación. Cumplir con las formas de presentación según la normativa de FaCES.	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	3.-	04/10/2.013	Observaciones de Fondo y Forma. Definir claramente el problema de donde nace o se desprende y el sujeto de estudio	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
 Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
 Escuela de Administración Comercial y Contaduría Pública
 Oficina de Apoyo a la Investigación



INFORME DE GESTIÓN TUTORIAL

Asignatura: Investigación Aplicada a las Ciencias Administrativas y Contables .

Profesor de Investigación Aplicada: Zulay Chávez **Tutor:** Willie J. Mendoza

Título del Proyecto: ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL DE AJUSTE POR INFLACIÓN FISCAL UTILIZADA EN LA DISTRIBUIDORA, C.A., UBICADA EN EL MUNICIPIO GUACARA DEL ESTADO

CARABOBO PERÍODO: 2012

CAPÍTULO II	Sesión	FECHA	OBSERVACIONES	FIRMA
Marco Teórico Antecedentes de la Investigación- Bases Teóricas- Definición de términos- Marco Normativo Legal(opcional)- Sistema de Variables e Hipótesis (opcional).	1.-	05/11/2.013	Observaciones de Fondo y Forma. Corregir y mejorar el titulo. Corregir presentación de citas textuales.	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	2.-	15/11/2.013	Observaciones de Fondo y Forma. Corregir y mejorar la redacción	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	3.-	03/01/2.013	Observaciones de Fondo y Forma. Corregir la presentación de las citas textuales	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
 Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
 Escuela de Administración Comercial y Contaduría Pública
 Oficina de Apoyo a la Investigación



INFORME DE GESTIÓN TUTORIAL

Asignatura: Investigación Aplicada a las Ciencias Administrativas y Contables .

Profesor de Investigación Aplicada: Zulay Chávez **Tutor:** Willie J. Mendoza

Título del Proyecto: ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL DE AJUSTE POR INFLACIÓN

FISCAL UTILIZADA EN LA DISTRIBUIDORA, C.A., UBICADA EN EL MUNICIPIO GUACARA DEL ESTADO

CARABOBO PERÍODO: 2012

CAPÍTULO III Marco Metodológico	Sesión	FECHA	OBSERVACIONES	FIRMA
Tipo de Investigación- Diseño de la Investigación- Descripción de la Metodología- Población y Muestra- Técnica e Instrumento de Recolección de Datos- Análisis de Datos- Cuadro Técnico Metodológico.	1.-	10/12/2.013	Observaciones de Fondo y Forma. Rediseñar el título. Corregir presentación de las citas textuales. Mejorar la redacción.	Tutor: Est./Invest. Est./Invest. Est./Invest.
	2.-	29/01/2.014	Observaciones de Fondo y Forma. . Rediseñar el Diagrama de Gantt. Corregir contenido y presentación de la bibliografía.	Tutor: Est./Invest. Est./Invest. Est./Invest.
	3.-	01/02/2.014	Observación de Fondo y Forma. Corregir los espacios. Realizar las respectivas correcciones y mejoras de las variables del cuadro técnico-metodológico.	Tutor: Est./Invest. Est./Invest. Est./Invest.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
 Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
 Escuela de Administración Comercial y Contaduría Pública
 Oficina de Apoyo a la Investigación



INFORME DE GESTIÓN TUTORIAL

Asignatura: Investigación Aplicada a las Ciencias Administrativas y Contables .

Profesor de Investigación Aplicada: Zulay Chávez **Tutor:** Willie J. Mendoza

Título del Proyecto: ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL DE AJUSTE POR INFLACIÓN

FISCAL UTILIZADA EN LA DISTRIBUIDORA, C.A., UBICADA EN EL MUNICIPIO GUACARA DEL ESTADO

CARABOBO PERÍODO: 2012

CAPÍTULO IV				
Análisis e Interpretación de los Resultados	Sesión	FECHA	OBSERVACIONES	FIRMA
Elaboración del Instrumento. Validación del Instrumento. Aplicación del Instrumento. Análisis e Interpretación de Resultados.	1.-	30/04/2.014	Discusión la relación instrumentos-objetivos.	Tutor: Est./Invest. Est./Invest. Est./Invest.
	2.-	07/05/2.014	Corregir y mejorar la redacción y presentación de los artículos de las leyes.	Tutor: Est./Invest. Est./Invest. Est./Invest.
	3.-	23/05/2.014	Mejorar la presentación y redacción de la interpretación de los resultados.	Tutor: Est./Invest. Est./Invest. Est./Invest.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Escuela de Administración Comercial y Contaduría Pública
Oficina de Apoyo a la Investigación



INFORME DE GESTIÓN TUTORIAL

Asignatura: Investigación Aplicada a las Ciencias Administrativas y Contables

Profesor de Investigación Aplicada: Zulay Chávez **Tutor:** Willie J. Mendoza

Título del Proyecto: ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL DE AJUSTE POR INFLACIÓN

FISCAL UTILIZADA EN LA DISTRIBUIDORA, C.A., UBICADA EN EL MUNICIPIO GUACARA DEL ESTADO

CARABOBO PERÍODO: 2012

CAPÍTULO V La Propuesta	Sesión	FECHA	OBSERVACIONES	FIRMA
Planteamiento del Problema - Formulación del Problema- Objetivos de la Investigación- Justificación- Alcance y Limitaciones	1.-	11/06/2.014	Evaluación de posibles propuestas y recomendaciones.	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	2.-	17/05/2.013	Mejorar la redacción y presentación del contenido.	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	3.-	04/10/2.013	Mejorar la redacción del texto.	Tutor:
				Est./Invest.
			Est./Invest.	

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
Dedicatoria	v
Agradecimiento	viii
Resumen	xi
Formato de Postulación Tutorial	xii
Informe de Gestión Tutorial	xiv
Índice de Cuadros	xxii
Introducción.....	23
CAPITULO I	
EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema	25
Objetivos de la Investigación.....	29
Objetivo General	29
Objetivos Específicos	29
Justificación	30
CAPITULO II	
MARCO TEÓRICO	
Antecedentes de la Investigación	32
Bases Teóricas	35
Bases Legales.....	40
Definición de Términos Básicos	46

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

Tipo de Investigación	49
Diseño de la investigación	50
Unidades de estudio.....	51
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	52

CAPITULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS	56
--	-----------

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	73
---	-----------

LISTA DE REFERENCIAS	76
-----------------------------------	-----------

ANEXOS

Anexo A. Cedula de ajuste inicial de los inventarios y el Registro Contable	79
Anexo B. Cedula de ajuste inicial del activo depreciable y cálculos de la tasa del registro de activos actualizados y el Registro Contable Fiscal.....	80
Anexo C. Control fiscal de actualización del patrimonio	81
Anexo D. Balance General Fiscal.....	82
Anexo E Cuadro de la depreciación de activos fijos al 31/12/2011	83
Anexo F. Hoja de trabajo de ajuste inicial de activos depreciables al 31 de Diciembre del 2011.	84

Anexo G. Ajuste por Inflación al 31/12/2011	85
Anexo H Balance General Fiscal Actualizado al 31/12/2011	86
Anexo I. Conciliación Fiscal de Rentas y Declaración de Impuesto	87
Anexo J. Reajuste Regular Por Inflación al 31 de Diciembre 2012.	88
Anexo K. Reajuste regular de mobiliarios y equipos	89
Anexo L. Balance General Histórico	90
Anexo M. Reajuste por Inflación.....	91

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro No.	Pág.
1. Cuadro Técnico – Metodológico Operacional de las variables	55
2. Cuadro Comparativo de Procedimientos Establecidos por la Ley vs. La Distribuidora C.A.....	60
3. Cuadro de Posibles Sanciones de La Distribuidora C.A.	

INTRODUCCIÓN

En materia económica, Venezuela ha experimentado durante los últimos años los cambios y programas más profundos y acelerados de su historia contemporánea, es por ello que con el propósito de disminuir el efecto inflacionario, el Gobierno Nacional establece a través de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, el ajuste por inflación fiscal, con la finalidad de que el contribuyente pague su impuesto sobre una base real, este ajuste es promulgado en el año 1.991 y se lleva a cabo en dos etapas, la primera denominada “ajuste inicial por inflación” y la segunda “ajuste regular”. La intención y oportunidad en que deben hacerse tales ajustes fiscales son diferentes y no debe realizarse el ajuste regular, sin antes haberse realizado el ajuste inicial.

Ahora bien, La Distribuidora, C.A, es una empresa comercial con personalidad Jurídica de Compañía Anónima, y se norma por el Código de Comercio y todas las leyes y reglamentos que regulan este tipo de empresas.

En este sentido se puede mencionar principalmente la Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento, que entre otros temas, norma el procedimiento del ajuste Fiscal por Inflación y el Reajuste anual del mismo. Por lo cual esta empresa ha practicado, dando cumplimiento a lo normado, el ajuste inicial y los sucesivos reajustes anuales a sus activos reajustables.

Considerando la obligatoriedad que tiene esta empresa de cumplir con el referido ajuste, lo arduo y técnico que resulta la ejecución anual de reajuste fiscal por inflación dentro los plazos que señala la Ley, y la baja noción del debido proceso y las

consecuencias de la errada aplicación, se ha considerado buscar la manera más efectiva de ejecutar los procedimientos inherentes al ajuste fiscal y es por lo cual se escoge el objeto del presente informe, el cual se basa en Analizar el cumplimiento de la normativa legal de Ajuste por Inflación fiscal empleada por La Distribuidora, C.A., orientándose hacia la ejecución y/o desarrollo y la aplicación de la normativa legal, de manera eficiente, permitiendo la optimización de los procesos del ajuste fiscal. Esta empresa, de acuerdo a los parámetros establecidos por la ley y en su debido cumplimiento contribuye de manera especial con el Sistema Tributario Venezolano, ya que es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta.

El desarrollo del trabajo de esta investigación está estructurado en cinco (5) capítulos, los cuales se describen a continuación:

El capítulo I expone las generalidades del problema, al cual corresponde el planteamiento del problema, los objetivos y la justificación. El capítulo II refleja el marco teórico, los antecedentes de la investigación, las bases teóricas, así como las bases legales y normativas que sustentan la investigación. El capítulo III muestra el marco metodológico, el cual está comprendido por tipos y diseño de la investigación, las unidades de estudio y las técnicas e instrumentos de recolección de datos utilizados en la investigación. El capítulo IV presenta el análisis e interpretación de los resultados, donde se aplican los instrumentos de análisis y se interpretan los resultados y por último el capítulo V relacionado con las conclusiones y recomendaciones generales referidas al problema objeto de estudio; llegando así a la positiva y segura aplicación de la Ley.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

La inflación ha sido una problemática recurrente en América Latina desde mucho tiempo atrás, las crisis económicas se han caracterizado por elevadas tasas de inflación y escaso crecimiento económico. Ivanodik, R. y López, J. (2012), plantea que los desórdenes fiscales, la escasa autonomía de los bancos centrales, los ajustes abruptos en el tipo de cambio, los desequilibrios estructurales, y la falta de estabilidad política y social, han sido causantes de la inflación que ha afectado a los países latinoamericanos durante los últimos años. En Venezuela se ha venido presentando esta problemática de manera alarmante, debido a que ha generado el incremento en los precios, ha favorecido la especulación lo cual influye en la disminución del poder adquisitivo, y a su vez, la escasez impacta de forma relevante en la inflación por la baja en la producción nacional.

En este escenario, las empresas pueden preparar los estados financieros para uso interno, aplicando diversas estrategias que se ajustan a las características y necesidades de la entidad, sin embargo, cuando sean preparados para usuarios generales, deben estar elaborados siguiendo las pautas establecidas por las Normas Internacionales de Contabilidad y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Esto permitirá que una persona con conocimientos elementales de contabilidad, pueda formarse un criterio sobre el nivel de rentabilidad, posición

financiera, cambios experimentados en el patrimonio de la entidad, flujo de fondos y capacidad de endeudamiento, entre otros factores indicativos de la situación financiera de la empresa.

En este sentido, los estados financieros tienen como objetivo suministrar a los usuarios información acerca de la situación financiera, el resultado de la gestión económica y los cambios en la posición financiera o en la inversión por parte de los dueños, los cuales son de gran utilidad para el proceso de toma de decisiones de las empresas. Dado que la inflación es un problema económico que tiene un costo significativo dentro del sistema financiero. La meta por subsidiar este costo genera una lucha en la oferta y demanda de los bienes y servicios con el fin de desplazarlo en los resultados; sin embargo las variables como: porcentaje de inflación, montos de las operaciones y el tiempo de exposición son las que determinan los resultados de cada entidad.

Ahora bien, el proceso inflacionario que por años ha venido ocurriendo en Venezuela, distorsiona la información presentada en los estados financieros de las empresas por estar preparados sobre la base de costos históricos; situación negativa para las empresas ya que la información financiera constituye el fundamento de la toma de decisiones. Tal como lo describe Rodríguez, J. (2004: 291), cuando expresa: “La inflación se puede definir, partiendo de los efectos que produce, como un fenómeno de alza pronunciada del nivel general de los precios de bienes y servicios y la disminución de poder adquisitivo del dinero...”.

Cabe señalar que con la inflación no solamente se ha perdido el poder adquisitivo, sino la unidad de medición que se mantuvo hasta la década de los ochenta; debido a

la gran caída en los precios del petróleo y la liberación del precio del dólar, sin duda alguna fue un período en el que se le reconocía como una de las monedas más fuertes, no solo del continente americano, sino del mundo; y es precisamente allí donde radica el problema, al no reconocérsele como un fenómeno netamente monetario y financiero, el cual debe cuantificarse y registrarse.

Por otra parte, el sector empresarial venezolano, a través de los constantes aumentos tanto de precios como de sueldos y salarios, tomando en cuenta que esto repercute directamente en los costos de las empresas, afectando directamente sus ingresos reales, al no tomarse en cuenta el factor inflacionario para el cálculo del impuesto sobre la renta (I.S.L.R.), el contribuyente declaraba a cifras nominales, debido a que no existía para ese momento como figura legal el Ajuste por Inflación. Tal como lo expresa Rodríguez, J. (Ob. Cit. 2010), cuando dice:

Es de hacer notar que la inclusión del Ajuste Inicial y el Reajuste Regular por Inflación en la ley de impuesto sobre la renta, representa un reconocimiento legal a la incidencia que en nuestra economía tiene el fenómeno de la inflación. Con el ajuste por inflación se intenta resolver el problema generado por ésta, en la medición del resultado del sujeto de impuesto. (p.291).

Es por ello que una manera de corregir el desequilibrio que afectaba, tanto al contribuyente como al Fisco Nacional, es la creación de un ajuste por inflación, debido a que se reconoce el impacto que tiene la inflación sobre las rentas y se buscaba ajustar la utilidad neta en proporción a la inflación de la economía venezolana.

Así mismo, el Gobierno Nacional en el año 1991, incorpora en la legislación tributaria venezolana del impuesto sobre la renta, una reforma parcial con el propósito de incorporar el sistema de ajuste por inflación fiscal a la renta gravable. Este sistema entró en vigencia a partir del año 1993, con la intención de difundir los aspectos relacionados con la inflación, y disminuir la posibilidad de atenuar la carga tributaria, actualmente se mantiene vigente en la Ley de Impuesto Sobre la Renta, publicada en Gaceta Oficial N° 38.628 de fecha 16 de febrero de 2007, como puede observarse, el ajuste por inflación puede realizarse bajo la metodología financiera y fiscal, lo cual, lleva a la necesidad de evaluar estos métodos para determinar cuál de ellos proporciona información útil y razonable al momento de precisar el patrimonio de los accionistas y tomar decisiones que puedan afectar el pago de los dividendos o el análisis de criterios.

Cabe considerar por otra parte, uno de los tributos que ha sido objeto de diversas modificaciones, es el Impuesto sobre la Renta, cuyo objetivo es gravar la renta o el enriquecimiento percibido por los contribuyentes, con ocasión de las diversas actividades que estos puedan ejercer, como los Estados Financieros de las empresas son presentados a costos históricos, el ajuste por inflación fiscal en un aspecto que se hace necesario, porque conduce a reexpresar la información contable histórica a cifras ajustadas por el efecto inflacionario de un periodo, con el fin de que los contribuyentes; en este caso, la Distribuidora, C.A pague impuestos sobre las rentas reales y no ficticias o nominales, sincerando los resultados financieros reales de la entidad y por lo tanto su situación financiera.

Con base en las consideraciones previas, la Gerencia actual de La Distribuidora, C.A., desea analizar la aplicación de la normativa legal aplicada en el Ajuste Fiscal por Inflación contemplada en la Ley de Impuesto sobre la Renta vigente, publicada en

Gaceta Oficial N° 38.628 de fecha 16 de febrero de 2007, en los estados financieros de la empresa, particularmente el de la correcta determinación de la base imponible para el cálculo del impuesto a pagar debido a su complejidad, con el fin de cumplir con los procedimientos establecidos y evitar las consecuencias que esto implica.

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Analizar el cumplimiento de la normativa legal de Ajuste por Inflación fiscal utilizada por La Distribuidora, C.A. en el período: 2012.

Objetivos Específicos

Comparar los procedimientos establecidos por la Ley versus los procedimientos aplicados por La Distribuidora, C.A.

Determinar las consecuencias acerca de la omisión de aplicar metodologías de Ajuste por Inflación.

Explicar el procedimiento para el cumplimiento de la normativa legal de Ajuste por Inflación Fiscal utilizada por La Distribuidora, C.A. en el período: 2012.

Justificación de la Investigación

Las razones que motivaron esta investigación, surgen de la necesidad de abordar el desconocimiento de los procedimientos apropiados para el cálculo del Ajuste Fiscal, por no estar actualizados en materia tributaria, tal situación, podría originar consecuencias de que la empresa incurra en faltas graves, ocasionando esto el pago indebido del ISLR sobre una utilidad fiscal ficticia. Por tal razón fue necesario realizar un análisis de la aplicación de la Ley de ISLR y su reglamento en La Distribuidora, CA. Este estudio le permitió a la empresa actualizarse, y a la vez, tener un mejor control en las operaciones que se llevan a cabo en el proceso de dichos cálculos, para así declarar y cancelar a tiempo los tributos exigidos por la Nación. Brindar la oportunidad de conocer cómo llevar a cabo este procedimiento favorece un mejor desarrollo de la empresa.

La investigación posee un importante valor teórico, pues permite abordar un aspecto de suma importancia para la empresa La Distribuidora, C.A. la cual se benefició con la investigación, ya que permitió dar soluciones a los distintos problemas que se presentaban, originados por la deficiente aplicación de los procedimientos llevados a cabo por la organización en el área de contabilidad; y así de esta manera se logro proponer a la empresa lineamientos que ayuden a mejorar los procedimientos de control y registro en materia tributaria. Por otro lado, es un tema de especial interés para la carrera de Contaduría Pública, ya que permite comparar las normas legales establecidas y procedimientos contables aplicados por la empresa. Además, se considera relevante, porque ofrece información sobre el control ejecutado en el área de contabilidad, para el cálculo del ajuste por inflación fiscal.

La presente investigación, enriquece la labor de los involucrados, quienes resultan altamente favorecidos, pues amplían sus herramientas para un mejor desempeño, generando a su vez reformas en el ámbito laboral en general. A través de esta investigación, se busco analizar con mayor profundidad el cumplimiento de la normativa legal de Ajuste por Inflación Fiscal, un problema que afecta de manera directa el desarrollo de la empresa La Distribuidora, C.A., lo cual permitió alcanzar un nivel orientado hacia las mejoras del desarrollo de la empresa y dirigido a solventar la problemática que se presenta. En este sentido, este estudio sirve de bases teóricas y metodológicas para futuros investigadores, así como para promover en el participante la utilización de las herramientas y elementos técnicos en materia de ajuste fiscal por inflación, de manera que, su empleo conduzca al logro de los objetivos esperados del área a su cargo, conjuntamente con los de la organización en la que desempeña sus funciones y en su vida en general.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

En este punto de la investigación, se hace necesario señalar un conjunto de elementos teóricos, relacionados con el área del conocimiento a la cual corresponde el objeto de estudio. Al respecto, Hernández, S; Fernández, C y Baptista, P. (2006: 64), expresa que el marco teórico “es un compendio escrito de artículos, libros y otros documentos que describen el estado pasado y actual del conocimiento sobre el problema de estudio. Nos ayuda a documentar como nuestra investigación agrega valor a la literatura existente”. En este sentido, la información sustraída de dichos libros, documentos, textos, entre otros, son necesarios para el enriquecimiento de los conocimientos, además orienta a la investigación hacia conclusiones más claras.

Antecedentes de la Investigación

Camacho, G y Rodríguez, C (2010), en su Trabajo Especial de Grado titulado **Desarrollo del Ajuste Inicial por Inflación de los Inventarios de la Empresa ERCA Valencia C.A para el ejercicio fiscal 2006, así como los reajustes regulares por inflación fiscal de los ejercicios siguientes hasta el 31/12/2009**, Para optar al título de Licenciados en Contaduría Pública, de la Universidad de Carabobo. El objetivo general fue evaluar el impacto del ajuste inicial y regulación por inflación fiscal en los inventarios de la Empresa ERCA Valencia C.A, el estudio se realizó mediante una investigación documental y de campo, que permitió el análisis e interpretación de la ley de Impuesto Sobre la Renta para desarrollar dicho ajuste. Los

autores concluyeron que la diferencia encontrada entre el saldo histórico y el saldo ajustado es significativa, por lo que, la empresa mantiene sus operaciones sobre montos que no son reales contablemente. De esta manera, se le ofrece la oportunidad de estar cumpliendo con el fisco nacional evitando sanciones u otras omisiones. Ahora bien la investigación se relaciona con el presente estudio, debido a que proporciona información sobre el ajuste por inflación, siendo el aporte más importante el teórico sustentado en el conocimiento, de líneas generales en los aspectos referentes a la Ley de Impuesto Sobre la Renta y la aplicación metodológica del ajuste por inflación.

Cheng, N; González, R y Silva, I (2010), en su Trabajo Especial de Grado titulado **Análisis Comparativo del Ajuste por Inflación en Inventarios aplicando los métodos de masa monetaria e identificación específica contemplados en LISLR para una empresa comercializadora de vehículos**, Para optar al título de Licenciados en Contaduría Pública, de la Universidad de Carabobo. Cuyo objetivo general fue analizar comparativamente el ajuste por inflación en inventarios aplicando los métodos de Masa Monetaria e Identificación Específica contemplados en la LISLR para una empresa comercializadora de vehículos en el ejercicio fiscal 2009. La metodología utilizada se enmarca dentro de la modalidad Documental y de Campo, en el que se persigue la búsqueda de información sobre los aspectos, fundamentos prácticos y teóricos relacionados con el ajuste regular por inflación en inventarios. De la investigación se concluyó que el método de identificación específica resulta ser más apropiado que el método de masa monetaria aplicado por la empresa debido a que éste último toma como base el IPC de todo el año, dando como resultado una ganancia ficticia, sobre todo cuando se obtuvo una utilidad en el ajuste, contradiciendo el principio tributario de la justa distribución de las cargas según su capacidad económica real. Esta investigación sirve de aporte a la presente, porque orienta sobre el análisis comparativo del ajuste por inflación en inventarios, en los

que se exponen dos métodos de ajuste por inflación, el método de masa monetaria e identificación específica, contemplados en LISLR.

Mendoza, Y (2009) en su Trabajo Especial de Grado titulado Impacto del Ajuste por Inflación Fiscal del Inventario de una empresa ensambladora de vehículos, ubicada en el estado Aragua, para la determinación de su renta neta fiscal en los periodos 2005, 2006, 2007 Y 2008. Para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria, de la Universidad de Carabobo. Cuyo objetivo general fue Proponer rediseñar la metodología para determinar el ajuste razonable del inventario de una empresa automotriz a la fecha de cierre, que refleje la realidad económica y financiera del contribuyente a efectos de determinar la base imponible del Impuesto sobre la Renta. La metodología desarrollada en la investigación se enmarca dentro de la modalidad de proyecto factible, y permitió la revisión de toda la información relacionada con el cálculo de ajuste por inflación de los inventarios más significativos para la empresa. La autora concluyó que la propuesta planteada era viable y adicionalmente generó cifras que estaban enmarcadas en la realidad del país y de la empresa. Por consiguiente, la investigación en cuestión se relaciona con el antecedente mencionado porque en ella se desarrolla la metodología del ajuste por inflación fiscal, el cual representa un aporte teórico en cuanto al procedimiento a seguir para la realización ajuste por inflación.

Duque, C; Fernández, L y Tirado, R (2005), en su Trabajo Especial de Grado titulado **Normativas Legales y Reglamentarias de Impuesto Sobre La Renta relacionadas con el Ajuste por Inflación, en materia de inventarios de acuerdo al procedimiento realizado por las firmas de Contadores Públicos del estado Aragua**, Para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública, de la Universidad de Carabobo. Cuyo objetivo general consistió en analizar las normativas legales y

reglamentarias de Impuesto Sobre la Renta relacionadas con el ajuste por inflación en materia de inventarios de acuerdo al procedimiento utilizado por las firmas de contadores públicos del estado Aragua. Esta investigación se describe como un desarrollo documental y descriptivo de campo, en la que se expone las características de los dos métodos existentes para el ajuste por inflación contemplados en LISLR. La cual resalta la necesidad de efectuar una hoja de trabajo para la presentación de ajustes, por consiguiente; concluyendo en la necesidad de actualización y capacitación técnica y legal del contador público para poder cumplir de manera eficiente con sus labores en el área de inventarios, debido al desconocimiento y la existencia de múltiples condiciones presentadas en el reglamento en cuanto a procedimientos. En este sentido; el aporte de esta investigación está representado por la forma práctica en la que los autores desarrollan los métodos de ajuste de inventario acompañado de un correcto desarrollo documental que sirve de apoyo y guía al actual trabajo investigativo.

Bases Teóricas

Son definidas como las exposiciones de términos puntuales que sirven para la comprensión del logro de los objetivos planteados, los cuales son extraídos de una revisión bibliográfica; en relación a esto Arias, F. (2006:107) afirma, que “Las bases teóricas indican el desarrollo amplio de los conceptos y proposiciones que conforman el punto de vista o enfoque adoptado, para sustentar o explicar el problema planteado”. Por lo que se puede decir que las bases teóricas conforman el desarrollo de conceptos que explican y contribuyen a esclarecer el problema en estudio.

Inflación

Existen diversos autores que se han orientado a explicar el concepto de inflación. Al respecto, Fernández, J (2002) señala que “la inflación comprende un fenómeno caracterizado por el alza pronunciada, de manera continua, generalizada y desorganizada de los niveles generales de precios correspondientes a los bienes y servicios”. Para el autor, la inflación se caracteriza por una pérdida significativa del poder adquisitivo de la unidad monetaria, afectando la capacidad de pago. El mismo autor indica que la inflación puede ser considerada como una alteración de las condiciones económicas, determinándose la presencia de excesivo circulante, el cual se coloca en poder del público, confrontándose con una escasa producción de bienes y servicios, lo cual genera alza de precios por exceso en la demanda comparativamente con la oferta. Por su parte, Rodríguez, J. (Ob.Cit. 2010), define la inflación como:

Un fenómeno del alza pronunciada del nivel general de los precios de bienes y servicios y la disminución del poder adquisitivo del dinero. En tal sentido, para que haya inflación, el incremento de los precios debe abarcar la mayoría de los productos y mantenerse durante un periodo relativamente prolongado. (p.291).

De acuerdo con esto para el autor la inflación es un incremento generalizado de los precios de los productos, conjuntamente con la pérdida del poder adquisitivo y esta situación se debe cumplir en la mayoría de los productos por un amplio periodo.

Cabe señalar que específicamente en Venezuela, el fenómeno de la inflación de acuerdo con Guerra, J. (2008) se expresa como un fenómeno que afecta todos los ámbitos de la economía, y especialmente el poder adquisitivo del ciudadano, el cual ve mermada su capacidad de adquisición de productos y servicios, además de generar malestar político. Por tanto, se evidencia a partir de lo antes señalado por los autores citados, que el fenómeno de la inflación, como alza generalizada y sostenida de los precios, afecta el contexto de la economía, siendo un aspecto que interviene en el ámbito económico y por consiguiente afecta las esferas contables y fiscales que determinan el estado financiero de las empresas.

Así mismo, el mismo autor comenta que las causas de la inflación en Venezuela están claramente identificadas, al prevalecer los déficits fiscales, el financiamiento monetario y la devaluación del tipo de cambio. Sin el entendimiento de estos elementos es muy difícil diseñar y aplicar políticas para abatir la inflación y por esa razón es que se observa a las altas autoridades monetarias y fiscales han asumido decisiones contradictorias, incluyendo disminución de impuestos, intensificación de controles de precios y de cambio, lo cual no ha detenido el alza de los precios. Por tanto, se evidencia que la inflación se relaciona con diversidad de causas, observándose que las condiciones de la demanda, de los costos, las situaciones de orden fiscal, estructural y de política monetaria pueden facilitar el desencadenamiento de la misma, lo cual luego de evidenciada es de difícil control, teniendo consecuencias sobre la economía y el poder adquisitivo.

Distorsiones de la inflación en los Estados Financieros

Respecto a las distorsiones de la inflación en los Estados Financieros, De la Hoz, B., Uzcátegui, S., y Borges, J., (2008), agregan que los estados financieros, cuyo

objetivo es suministrar información acerca de la situación financiera, la gestión económica, cambios en la posición financiera, en la inversión, de manera que sean útiles para el proceso de toma de decisiones de las empresas. Por tanto, la información sirve a la gerencia, propietarios, trabajadores, acreedores, potenciales inversionistas, entre otros. La inflación en Venezuela, distorsiona la información de los estados financieros de las empresas situación negativa para las empresas puesto es fundamento de la toma de decisiones.

Por consiguiente, expresan los mismos autores mencionados, que la presencia del fenómeno económico de la inflación en Venezuela, obliga a reexpresar la información contable de las partidas que provienen de la comercialización de las empresas, de aquellos resultados originados por el manejo o tratamiento de la gerencia sobre las partidas monetarias, para que de esta manera cualquier usuario pueda distinguir adecuadamente el efecto de la inflación en la información financiera.

Aplicado a Venezuela, Vásquez, F. (2008) plantea que el país está inmerso en un proceso inflacionario desde hace aproximadamente trece años, lo cual ha generado un efecto negativo sobre los precios, costos, sueldos y salarios, valores de las propiedades, tasa de cambio, tasa de interés, entre otros. En consecuencia, si los estados financieros de una empresa reflejan el resultado de sus actividades y su situación financiera actuando en un ambiente económico, deben reconocer ese efecto inflacionario, porque de lo contrario carecen de utilidad. Por tanto, se evidencia que en Venezuela la inflación comprende un fenómeno presente el cual amerita de la investigación para corregir las distorsiones que genera a nivel de los estados financieros y de la información contable de las empresas.

Ajuste por Inflación Fiscal

Rodríguez, J (2010:294) señala el objetivo del sistema de ajuste integral por inflación fiscal es “depurar la renta de los efectos distorsionantes de la inflación”... “que la renta recaiga sobre la expresión real de la base imponible”. Es decir, lo que persigue el ajuste por inflación fiscal es que se grave la renta realmente obtenida por el contribuyente, calculando el tributo sobre las ganancias reales.

Ajuste Inicial por Inflación

En cuanto a la definición de ajuste inicial por inflación, Rodríguez, J (Ob. Cit.) señala que “consiste en realizar una actualización de los activos y pasivos no monetarios del contribuyente”, es decir llevar los activos y pasivos no monetarios a su valor actual, señala el mismo autor “ una vez practicado este ajuste, el balance general actualizado servirá como punto de referencia para realizar, en el cierre del ejercicio económico inmediato siguiente, el reajuste regular por inflación” En otras palabras luego de realizada la actualización, el balance general se utilizará como partida para realizar el reajuste regular al final del ejercicio económico siguiente.

Reajuste Regular por Inflación

Una vez efectuado el ajuste inicial, los contribuyentes al cierre de los ejercicios siguientes deberán realizar un reajuste de sus activos y pasivos no monetarios así

como de los aumentos y disminuciones de cualquiera de las partidas de patrimonio ocurridos en dicho ejercicio y del patrimonio fiscal inicial.

Bases Legales

El basamento legal que sirve de sustento y principal fuente de información a la presente investigación, está conformado por todas aquellas normativas que se aplican a nivel nacional en materia tributaria, relacionadas principalmente al ajuste por inflación, siendo la principal base legal la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) publicada en Gaceta Oficial N°36.860, del Diciembre 30 de 1999, así como también la Ley de Impuesto Sobre La Renta (LISLR) publicada en Gaceta Oficial N° 38.628 del 16 de Febrero de 2007 y el reglamento Ley de Impuesto sobre la renta (LISLR) publicado en Gaceta Oficial N° 5.662 del 24 de Septiembre de 2003, vigentes a la fecha del presente estudio. A continuación se presentan una serie de artículos, los cuales conforman los pilares que dan soporte al contexto investigativo. En este sentido de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial N°36.860, del Diciembre 30 de 1999 se extraen los siguientes artículos:

Artículo 316: El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población; para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

Por consiguiente, todo contribuyente estará obligado a gravar en relación a su capacidad económica, cumpliendo de esta manera el principio de progresividad.

Artículo 317: No podrán cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones o rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales. La evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la ley, podrá ser castigada penalmente.

En el caso de los funcionarios públicos o funcionarias públicas se establecerá el doble de la pena.

Toda ley tributaria fijará su lapso de entrada en vigencia. En ausencia del mismo se entenderá fijado en sesenta días continuos. Esta disposición no limita las facultades extraordinarias que acuerde el Ejecutivo Nacional en los casos previstos por esta Constitución. La administración tributaria nacional gozará de autonomía técnica, funcional y financiera de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea Nacional y su máxima autoridad será designada por el Presidente o Presidenta de la República, de conformidad con las normas previstas en la ley.

En este sentido, se podrá gravar solamente aquellos actos establecidos en la ley, obedeciendo en este caso con el principio de legalidad. Emanada de las consideraciones efectuadas por la CRBV en materia impositiva, se encuentra la Ley de Impuesto Sobre La Renta publicada en Gaceta Oficial N° 38.628 del 16 de Febrero de 2007., de la que a continuación se cita el siguiente artículo:

Artículo 173: A los efectos tributarios, los contribuyentes a que se refiere el artículo 7 de esta ley, que iniciaron sus

operaciones a partir del 1° de enero del año 1993 y realicen actividades bancarias, financieras, de seguros, reaseguros, explotación de minas e hidrocarburos y actividades conexas, que estén obligados a llevar libros de contabilidad, deberán al cierre de su primer ejercicio gravable, realizar una actualización inicial de sus activos y pasivos no monetarios, según las normas previstas en esta Ley, la cual traerá como consecuencia una variación en el monto del patrimonio neto para esa fecha.

Una vez practicada la actualización inicial de los activos y pasivos no monetarios, el Balance General Fiscal Actualizado servirá como punto inicial de referencia al sistema de reajuste regular por inflación previsto en el Capítulo II del Título IX de esta Ley.

Los contribuyentes que cierren su ejercicio después del 31 de diciembre de 1992 y estén sujetos al sistema de ajuste por inflación, realizarán el ajuste inicial a que se contrae este artículo, el día de cierre de ese ejercicio.

Parágrafo Primero: Los contribuyentes que habitualmente realicen actividades empresariales no mercantiles y lleven libros de contabilidad, podrán acogerse al sistema de ajuste por inflación en las mismas condiciones establecidas para los obligados a someterse al mismo. Una vez que el contribuyente se haya acogido al sistema integral de ajuste a que se contrae este Título, no podrá sustraerse de él, cualquiera que sea su actividad empresarial.

Parágrafo Segundo: Se consideran como activos y pasivos no monetarios, aquellas partidas del Balance General Histórico del Contribuyente que por su naturaleza o características son susceptibles de protegerse de la inflación, tales como: los inventarios, mercancías en tránsito, activos fijos, edificios, terrenos, maquinarias, mobiliario, equipos, construcciones en proceso, inversiones permanentes, inversiones convertibles en acciones, cargos y créditos diferidos y activos intangibles. Los créditos y deudas con cláusula de reajustabilidad o en moneda extranjera y los intereses cobrados o pagados por anticipado o registrados como cargos o créditos diferidos se consideraran activos y pasivos monetarios.

Parágrafo Tercero: A los solos efectos de esta Ley, la actualización inicial de activos y pasivos no monetarios, traerá como consecuencia un débito a las respectivas cuentas del activo y un crédito a las correspondientes cuentas del

pasivo y el neto se registrará en una cuenta dentro del patrimonio del contribuyente que se denominará actualización del patrimonio.

Parágrafo Cuarto: Deberán excluirse de los activos no monetarios, las capitalizaciones en las cuentas de activos no monetarios por efectos de las devaluaciones de la moneda y cualesquiera revalorizaciones de activos no monetarios no autorizados por esta Ley. También deberán excluirse de los activos y pasivos, los bienes, deudas y obligaciones aplicados en su totalidad a la producción de utilidades o enriquecimientos presuntos, exentos, exonerados o no sujetos al impuesto establecido por esta Ley y los bienes intangibles no pagados ni asumidos por el contribuyente ni otras actualizaciones o revalorizaciones de bienes no autorizados por esta Ley. Asimismo deberán excluirse de los activos y pasivos y por lo tanto del patrimonio neto, las cuentas y efectos por cobrar a accionistas, administradores, afiliadas, filiales y otras empresas relacionadas y/o vinculadas de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la presente Ley.

Estas exclusiones se acumularán en una cuenta de patrimonio denominada Exclusiones Fiscales Históricas al Patrimonio.

De tal manera, los contribuyentes sujetos al sistema de ajuste por inflación y que cierren su ejercicio después del 31 de Diciembre de 1992, realizarán el ajuste inicial a que se contrae el referido artículo, el día de cierre de ese ejercicio.

El sistema de ajuste por inflación fue incorporado por primera vez en Venezuela, en la reforma de la Ley de Impuesto Sobre La Renta publicada en Gaceta Oficial N° 4300 de fecha 13 de agosto de 1991, concentrado en el Título IX toda la regulación sobre el mismo. Desde la incorporación del sistema de ajuste por inflación en la legislación tributaria en 1991, se han realizado diversas reformas hasta llegar a la efectuada en el año 2001 publicada en Gaceta Oficial extraordinario N° 5.566 del 28 de Diciembre de dicho año; en esta última reforma se mejoró sustancialmente la

redacción de algunos de los artículos contenidos en el título relativo a los ajustes por inflación.

Del mismo modo, como complemento del procedimiento de ajuste, regulado en la Ley de Impuesto sobre la Renta (2001), se introducen en la última reforma del Reglamento de dicha Ley publicado en Gaceta Oficial N° 5.662 del 24 de Septiembre del 2003, las hojas de trabajo que deben ser utilizadas para cada uno de los rubros a ajustar, estandarizando su aplicación y facilitando tanto el cálculo del ajuste que realiza el contribuyente como la fiscalización por parte de la Administración Tributaria.

En este sentido, Ley de Impuesto Sobre la Renta, publicada en Gaceta Oficial N° 5.662 del 24 de septiembre de 2003, establece los requisitos que deben llevar los contribuyentes en relación al ajuste por inflación. Así mismo el artículo 175 de la LISLR señala que “el ajuste inicial se realizará tomando como base de cálculo la variación ocurrida en el índice de precios al consumidor (IPC) del área Metropolitana de Caracas, elaborado por el Banco Central de Venezuela, entre el mes de adquisición y el mes correspondiente al cierre de su primer ejercicio gravable. Ahora bien, la normativa en la Ley de Impuesto sobre la Renta (2007) para realizar el reajuste de las partidas no monetarias se puede resumir de la siguiente forma: Activos y Pasivos no monetarios: El procedimiento de ajuste está contemplado en el Artículo 178 de la LISLR, complementado por los Artículos 115 y 116 del Reglamento y que adicionalmente en los Artículos 117 y 118 se detalla las hojas de trabajo que deberán ser elaboradas por el contribuyente para realizar la actualización de tales partidas.

Ahora bien, el ajuste por inflación regulado en la Ley de Impuesto sobre la Renta (2007) está esquematizado de la siguiente forma: del ajuste inicial por inflación contenido en los artículos 173 al 177 y del reajuste regular por inflación del 178 al 193.

Definición de Términos Básicos

Activos y Pasivos Monetarios: todas aquellas partidas expuestas a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda. Representan rubros de esta naturaleza los fondos en moneda de curso legal en el país, o derechos u obligaciones cancelables en la suma de la citada moneda, que no contengan cláusulas de ajuste u otras asimilables.

Activos y Pasivos No Monetarios: aquellos que representan bienes, fondos, derechos u obligaciones en moneda extranjera o con cláusula de ajuste u otras asimilables, es decir todas las partidas no expuestas a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda.

Ajuste Inicial Fiscal: este debe efectuarse al término del primer ejercicio económico de la empresa, consiste en una actualización extraordinaria de sus activos y pasivos no monetarios, ocasionando un tributo, el incremento que sufren los activos fijos depreciables, producto del ajuste inicial

Ajuste Regular Fiscal: es la actualización que únicamente, al cierre de los ejercicios contables que finalicen con posterioridad al ajuste inicial por inflación. Debe aplicarse a los activos y pasivos no monetarios, el patrimonio neto al inicial del ejercicio y los aumentos del patrimonio ocurridos en el ejercicio

Ejercicio Actual: Es el período en el cual se está exponiendo la información financiera de una entidad.

Ejercicio Anterior: Se refiere a las operaciones financieras pasadas de una entidad

Exclusiones fiscales históricas al patrimonio: Deberán excluirse de los activos y pasivos y del patrimonio Las cuentas y efectos por cobrar a accionistas, administradores, afiliadas y otras empresas relacionadas o vinculadas Los bienes, deudas y obligaciones aplicados en su totalidad a la producción de utilidades o enriquecimientos presuntos, exentos, exonerados o no sujetos al impuesto establecido por la Ley Art. 184 LISLR

Factor de Corrección: La corrección monetaria es la técnica empleada para corregir los efectos inflacionarios que afectan a las diversas partidas de los informes contables o, dicho de otro modo, es la respuesta contable que se aplica al término de cada ejercicio para resolver los problemas inflacionarios que afectan la situación económica-financiera y de resultados de las empresas.

Impuesto Sobre la Renta: impuesto directo que toma como base imponible todos los ingresos del contribuyente e impone imposiciones económicas de carácter progresivo dependiendo de la magnitud de la renta de la persona.

Impuesto: es una cuota, parte de su riqueza, que los ciudadanos dan obligatoriamente al Estado y a los entes locales de derecho administrativo para ponerlos en condiciones de proveer a la satisfacción de las necesidades colectivas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC): es un indicador que permite medir la evolución y el comportamiento de precios promedio, entre dos periodos de tiempo, de un determinado conjunto de bienes y servicios representativos del gasto de la población.

Reevaluación: el proceso de restaurar el valor de una moneda depreciada dentro del país. Los principales métodos son reducir la demanda o aumentar la oferta de monedas extranjeras o también bajar el nivel de precios internos disminuyendo la oferta de créditos.

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

En este capítulo queda entendido, como se desarrolló la investigación, es decir, métodos y procedimientos que se siguieron y las herramientas con las cuales se trabajaron al tratar de conseguir y analizar la información necesaria para proponer una solución al problema planteado, por esta razón es importante resaltar lo que expresa Hurtado, I y Toro, J. (2006: 102). “el diseño del Marco Metodológico constituye la médula de la investigación. Se refiere al desarrollo propiamente dicho del trabajo investigativo la definición de la población sujeta a estudio y la selección de la muestra, diseño y aplicación de los instrumentos, recolección de los datos, la tabulación, análisis, e interpretación de los datos”.

Tipo de Investigación

El desarrollo de esta investigación se enmarco dentro de un tipo de investigación descriptiva y analítica. Con respecto a la investigación se realizo con un nivel descriptivo, ya que lo que se quiso es establecer elementos y características del problema existente. Al respecto, Arias, F. (2006: 124). Indica que “la investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento”.

Con referencia a lo anterior esta investigación es descriptiva, el cual permitió especificar las propiedades esenciales de la naturaleza del problema, relacionado con el análisis del ajuste por inflación fiscal utilizada por el contribuyente. Según el nivel de investigación, es decir, el grado de profundidad con que se aborda un fenómeno u objeto de estudio, la investigación se enmarco en una investigación de tipo analítica. Según Hurtado, J. (2008) expresa que la investigación analítica:

Intenta identificar las sinergias o los aspectos menos evidentes de los eventos analizados. En algunos casos se manifiesta como contrastación de un evento con otro, o la medida en que un evento contiene o se ajusta a ciertos criterios por ejemplo, un ser con un deber ser, o una situación práctica con unos criterios teórico. Un ejemplo es el estudio de los mensajes ocultos de un comercial. Otro ejemplo es identificar hasta qué punto los principios y valores de la empresa se corresponden con las normativas o con los procedimientos.

De esta manera esta investigación es de tipo analítica, ya que a través de ella se analizo e interpreto la normativa legal de ajuste por inflación, así como la metodología utilizada por la Distribuidora C.A.

Diseño de la Investigación

Según el diseño de investigación, es decir, la estrategia adoptada para responder al problema planteado, el estudio se ubico como una investigación de campo y documental. Según Arias, F. (Ob. Cit.: 31) la investigación de campo “es aquella que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos”. Por otro lado, para Hurtado, J. (Ob. Cit. 2008)

“las fuentes: si son vivas, y la información se recoge en su ambiente natural, el diseño se denomina de campo. En efecto, la investigación es de campo, ya que se apoyo en la información obtenida en el lugar donde se desarrollo el estudio, concretamente en el área contable. Por otra parte, Palella, S. y Martins, F. (2010:90) indica “la investigación documental se concreta exclusivamente en la recopilación de información en diversas fuentes. Indaga sobre un tema en documentos escritos u orales uno de los ejemplos más típicos de esta investigación son las obras de historia”. De allí, se puede indicar que parte de esta investigación se sustento en material de tipo documental, debido a que se realizo un análisis del marco jurídico venezolano en materia de ajuste por inflación fiscal el cual está contemplado en la Ley de Impuesto Sobre La Renta y su Reglamento, aunado a una serie de datos e informaciones obtenida tanto en medios impresos como electrónicos.

Unidades de Estudio

Población

La población la constituye el personal que labora en La Distribuidora C.A., la cual está conformada por tres (3) trabajadores en el área de Contabilidad. Dentro de los cuales se encuentra un Contador, un Administrador y un Asistente Contable. Por consiguiente en vista de que la población es muy pequeña y accesible, no amerita tamaño muestral. Según Arias, F., (2006: 81) “la población es un conjunto finito o infinito de elementos con característica comunes para las cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación”. Para Hernández, S. (2006: 239) representa “el conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones”.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Técnicas de Recolección de Datos

La recolección de datos es la recopilación de toda la información necesaria, que permita conocer a fondo la situación de la problemática planteada, y así poder darle una posible solución. La misma se desarrollo a través de técnicas, utilizando varios instrumentos para su correcta aplicación. Partiendo desde los elementos que conforman la muestra, se hizo necesaria la aplicación de las siguientes técnicas:

Técnica de Revisión Documental.

Según Hurtado, J. (2008: 159) define: “la información está contenida en textos escritos, ya sea porque la unidad de estudio es un texto, o un documento, o porque ya fue recogida y asentada por otra persona.” En efecto, esta técnica se utilizará ya que la información será recabada mediante los papeles de trabajos existentes en la empresa.

Instrumentos de Recolección de Datos

El instrumento de recolección de datos es un dispositivo basado en el material que sirve para registrar los datos obtenidos a través de las diferentes fuentes. La técnica conduce a la obtención de información y que debe ser guardada en algún medio

material, de manera que puedan ser analizados e interpretados posteriormente. En cuanto a ello, Arias, F. (2006: 69), define: “Un instrumento de recolección de datos es cualquier recurso, dispositivo o formato (en papel o digital), que se utiliza para obtener, registrar o almacenar información”. En la presente investigación se utilizaran los siguientes instrumentos:

Matriz de Análisis

Hurtado, J (Ob. Cit) señala: “son instrumentos propios de las técnica de revisión documental. Sus ítems se basan en un criterio de análisis con el cual es posible interpretar o criticar el evento de estudio descrito en algún documento.”

Recursos Institucionales

El recurso institucional representa el aporte de instituciones, entre las instituciones se puede nombrar la Universidad de Carabobo (U.C) a través de la Biblioteca ubicada en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (FACES), y La Distribuidora C.A.

Recursos Humanos

El elemento más relevante para la investigación es el capital intelectual, también conocido como recursos humanos, ya que es el aporte que proporcionan una serie de colaboradores desde el punto de vista del investigador, es decir, son todas aquellas

personas que en forma directa ayudan con el desarrollo de esta investigación en cuanto a conocimientos se refiere, entre las que se encuentran el tutor de contenido: Prof. Willie J., Mendoza, la Asesora Metodológica: Prof. Zulay, Chávez y la Contadora de la Empresa: Lic. Gisela, Parra

Recursos Económicos-Financieros

Un elemento importante es el aporte económico que realiza cada uno de los Autores en el desarrollo de la presente investigación, entre los recursos económicos o bienes tangibles usados para la elaboración del trabajo se puede mencionar: el transporte, computador portátil, impresora, las resmas de papel, encuadernación, etc. Entre los recursos económicos se encuentran todas aquellas partidas que generan erogaciones en dinero, ocurridas en el transcurso del desarrollo del proyecto de investigación, las cuales se muestran a continuación:

Cuadro N° 1
Inversión Financiera
Expresado en Bs.

Descripción	Costo total en Bs.
Gastos de impresión:	2.500,00
Gastos de transporte:	1.900,00
Gastos de papelería:	600,00
Gastos de viáticos:	1.800,00
Total gastos	6.800,00

Fuente: Bizamón, García y Quintero (2014).

CUADRO N° 2

CUADRO TECNICO – METODOLÓGICO. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

				TÉCNICA: Análisis de contenido.		
				INSTRUMENTOS: Matriz de Análisis.		
OBJETIVOS ESPECIFICOS	VARIABLES	DEFINICION DE LAS VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	FUENTES
<p>Comparar los procedimientos establecidos por la Ley versus los procedimientos aplicados por La Distribuidora, C.A.</p> <p>Determinar las consecuencias acerca de la omisión de aplicar metodologías de Ajuste por Inflación.</p> <p>Explicar el procedimiento para el cumplimiento de la normativa legal de Ajuste por Inflación Fiscal utilizada por La Distribuidora, C.A. en el periodo 2012</p>	<p>Metodología de ajuste</p> <p>Procedimientos establecidos por la ley. Consecuencias</p> <p>Normativa</p>	<p>Metodología de ajuste: Es el procedimiento de ajuste cuyo propósito fundamental es reconocer el impacto que causa la inflación en la información financiera.</p> <p>Procedimientos: son pasos a seguir en forma secuenciada y sistemática, en la consecución de un fin.</p> <p>Consecuencias: Resultados contraídos al realizar algo de manera incorrecta.</p> <p>Normativa: son reglas dirigidas al orden del comportamiento humano, prescritas por una autoridad, cuyo incumplimiento puede llevar a una sanción.</p>	<p>Metodología financiera y fiscal</p> <p>Sistematización</p> <p>Resultados</p> <p>Artículos</p>	<p>Pautas legales Procedimientos legales.</p> <p>Aplicación de procedimientos establecidos en la ley.</p> <p>Aplicación de procedimientos establecidos en la ley para el ajuste por inflación.</p>		<p>Papeles de trabajo del personal administrativo.</p> <p>Ley de ISLR y su reglamento</p> <p>Ley de ISLR y su reglamento. Código Orgánico Tributario</p> <p>Ley de ISLR y su reglamento</p>

Fuente: Bizamón, García y Quintero (2014)

CAPITULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Este capítulo está orientado al análisis del cumplimiento de la normativa legal de Ajuste por Inflación Fiscal utilizada por La Distribuidora, C.A. en el período: 2012, siendo este el objetivo general de la presente investigación; para el desarrollo del objetivo principal debemos acudir a los objetivos específicos tomando en primer orden comparar los procedimientos establecidos por la Ley versus los procedimientos aplicados por La Distribuidora, C.A. En este orden de ideas, conforme a la documentación suministrada por la Distribuidora C.A. se evaluaron los siguientes papeles de trabajo:

1. Cedula de ajuste inicial de los inventarios y el Registro Contable. (ver anexo A)
2. Cedula de ajuste inicial del activo depreciable y cálculos de la tasa del registro de activos actualizados y el Registro Contable Fiscal. (ver anexo B)
3. Control fiscal de actualización del patrimonio (ver anexo C)
4. Balance General Fiscal. (ver anexo D)
5. Cuadro de la depreciación de activos fijos al 31/12/2011. (ver anexo E)
6. Hoja de trabajo de ajuste inicial de activos depreciables al 31 de Diciembre del 2011. (ver anexo F)
7. Ajuste por Inflación al 31/12/2011. (ver anexo G)
8. Balance General Fiscal Actualizado al 31/12/2011. (ver anexo H)
9. Conciliación Fiscal de Rentas y Declaración de Impuesto. (ver anexo I)
10. Reajuste Regular Por Inflación al 31 de Diciembre 2012. (ver anexo J)

11. Reajuste regular de mobiliarios y equipos. (ver anexo K)
12. Balance General Histórico. (ver anexo L)
13. Reajuste por Inflación. (ver anexo M)

En este sentido, de acuerdo con la Ley de Impuesto Sobre La Renta, publicada en Gaceta Oficial N° 36.628 del 16 de Febrero de 2007, la cual establece:

Artículo 192. Los contribuyentes sujetos al sistema integral de ajuste y reajuste por efectos de la inflación, previsto en este Título, deberán llevar un libro adicional fiscal donde se registrarán todas las operaciones que sean necesarias, de conformidad con las normas, condiciones y requisitos previstos en el Reglamento de esta Ley y en especial las siguientes:

- a.- El Balance General Fiscal Actualizado inicial (final al cierre del ejercicio gravable anterior) reajustado con la variación del índice de Precios al Consumidor (IPC) del Área Metropolitana de Caracas durante el ejercicio gravable. Este balance servirá de base para el cálculo del ajuste al patrimonio inicial contenido en el artículo 184 de esta Ley.
- b.- Los detalles de los ajustes de las partidas no monetarias de conformidad a lo previsto en el artículo 179 de esta Ley.
- c.- Los asientos por las exclusiones fiscales históricas al patrimonio, previstas en el artículo 184 de esta Ley.
- d.- Los asientos de ajuste y reajuste previstos en este Capítulo con el detalle de sus cálculos.
- e.- El Balance General Fiscal Actualizado Final, incluyendo todos los asientos y exclusiones previstas en esta Ley, donde se muestren en el patrimonio en forma separada, las cuentas Reajustes por Inflación, Actualización del Patrimonio y Exclusiones Fiscales Históricas al Patrimonio.
- f.- Una conciliación entre los resultados históricos del ejercicio y la renta gravable.

Parágrafo Único: La Administración Tributaria deberá autorizar cualquier sistema contable electrónico, contentivos, de programas referidos a la aplicación del ajuste por inflación de conformidad con las previsiones establecidas en este Capítulo para la venta o cesión de derechos de uso comercial.

En relación a ello, para la elaboración de los cálculos de Reajuste por Inflación y a su vez los asientos correspondientes se hace necesario acudir al Reglamento de Impuesto Sobre La Renta, publicado en Gaceta Oficial N° 5.662 del 24 de Septiembre de 2003, el cual expresa:

Artículo 123. Los contribuyentes sujetos al sistema integral de ajustes y reajustes por efectos de la inflación a que se refiere el Título IX de la Ley, cuando menos, deberán llevar un libro adicional y los demás registros que sean necesarios, para dejar constancia en ellos, en forma separada para cada uno de los conceptos indicados en los numerales siguientes:

1. El ajuste inicial a los inventarios de conformidad con los detalles exigidos en el artículo 104 de este Reglamento.
2. El ajuste inicial y cálculo del tres por ciento (3%) de los activos fijos depreciables de conformidad con los requisitos establecidos en el numeral (1) del artículo 105 de este Reglamento.
3. El ajuste inicial del resto de los activos no monetarios amortizables o no, distintos de los activos fijos depreciables pero incluyendo los activos fijos no depreciables, de conformidad con los detalles exigidos por el numeral (2) del artículo 105 de este Reglamento.
4. El ajuste inicial de los pasivos no monetarios realizables o no, de conformidad con los detalles exigidos por el numeral (3) del artículo 105 de este Reglamento.
5. El Balance General Fiscal Actualizado a la fecha del ajuste inicial exigido en el artículo 100 de este Reglamento.
6. El Balance General Fiscal Actualizado al cierre del ejercicio gravable anterior, reajustado al cierre del ejercicio gravable actual, para determinar en cada ejercicio el ajuste regular al patrimonio inicial exigido en el artículo 111 de este Reglamento.
7. El ajuste regular de los aumentos y disminuciones de capital social, de conformidad con los detalles exigidos en el numeral (1) del artículo 114 de este Reglamento.
8. El ajuste regular de los aumentos y disminuciones de las utilidades no distribuidas, de conformidad con los detalles exigidos en el numeral (2) del artículo 114 de este Reglamento.

9. El ajuste regular de los aumentos y disminuciones de otras cuentas de patrimonio, de conformidad con los detalles exigidos en el numeral (3) del artículo 114 de este Reglamento.
10. El ajuste regular de los aumentos y disminuciones registrados en la cuenta Exclusiones Fiscales al Patrimonio, de conformidad con los detalles exigidos en el numeral (4) del artículo 114 de este Reglamento.
11. El ajuste regular de los inventarios, de conformidad con los detalles exigidos por el artículo 120 de este Reglamento.
12. El ajuste regular de los activos no monetarios existentes al cierre del ejercicio gravable, de conformidad con los detalles exigidos por el artículo 117 de este Reglamento.
13. El ajuste regular de los pasivos no monetarios existentes al cierre del ejercicio gravable, de conformidad con los detalles exigidos por el artículo 118 de este Reglamento.
14. El asiento de transferencia de la cuenta Reajustes por Inflación a la cuenta Actualización del Patrimonio, exigido en el artículo 122 de este Reglamento.
15. El Balance General Fiscal Actualizado, a la fecha de cierre de cada ejercicio gravable.
16. Libro mayor mostrando el movimiento durante el ejercicio para las cuentas fiscales, Reajuste por Inflación, Actualización de Patrimonio y Exclusiones Fiscales al Patrimonio.
17. Cualquier otra información que fuere necesaria para demostrar la validez de la información registrada.
18. Una conciliación entre los resultados históricos del ejercicio y la renta gravable.

Siguiendo a esto, para dar cumplimiento al objetivo se elaboró un cuadro comparativo con una descripción coherente y precisa, el cual se muestra a continuación:

Cuadro N° 3

Cuadro Comparativo de Procedimientos Establecidos por la Ley vs. La Distribuidora C.A.

Ley	Art.	Requerimiento establecidos en el artículo	Evaluación cualitativa de los procedimientos y documentos generados por la empresa para el ajuste regular del periodo fiscal 2012		
			Aplica		Comentario
			Sí	No	
Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la renta (LISLR) publicado en Gaceta Oficial N° 5.662 del 24 de Septiembre de 2003	123	1. El ajuste inicial a los inventarios de conformidad con los detalles exigidos en el artículo 104 del Reglamento.	Si		La empresa cumplió a cabalidad con lo establecido en el reglamento.
		2. El ajuste inicial y cálculo del tres por ciento (3%) de los activos fijos depreciables de conformidad con los requisitos establecidos en el numeral (1) del artículo 105 del Reglamento.	Si		La empresa se ajustó a este numeral, cumpliendo con todo lo que allí establece.
		3. El ajuste inicial del resto de los activos no monetarios amortizables o no, distintos de los activos fijos depreciables pero incluyendo los activos fijos no depreciables, de conformidad con los detalles exigidos por el numeral (2) del artículo 105 del Reglamento.		No	No aplica este numeral ya que la empresa no posee activos no monetarios amortizables, no amortizables, ni activos fijos no depreciables.

Fuente: Bizamón, García, Quintero (2014)

(Cont.)

Ley	Art.	Requerimiento establecidos en el artículo	Evaluación cualitativa de los procedimientos y documentos generados por la empresa para el ajuste regular del periodo fiscal 2012		
			Aplica		Comentario
			Sí	No	
Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la renta (LISLR) publicado en Gaceta Oficial N° 5.662 del 24 de Septiembre de 2003	123	4. El ajuste inicial de los pasivos no monetarios realizables o no, de conformidad con los detalles exigidos por el numeral (3) del artículo 105 del Reglamento.		No	La empresa no muestra información referente a lo establecido por el reglamento para este artículo, ya que no posee pasivos no monetarios.
		5. El Balance General Fiscal Actualizado a la fecha del ajuste inicial exigido en el artículo 100 del Reglamento.	Sí		La empresa cumple con lo requerido por el reglamento
		6. El Balance General Fiscal Actualizado al cierre del ejercicio gravable anterior, reajustado al cierre del ejercicio gravable actual, para determinar en cada ejercicio el ajuste regular al patrimonio inicial exigido en el artículo 111 del Reglamento		No	La empresa no muestra la información según lo establecido por el reglamento, en cuanto al Balance General Fiscal Actualizado al cierre anterior, reajustado al cierre actual, así como no muestra el asiento del Reajuste por Inflación y Actualización del Patrimonio.
		7. El ajuste regular de los aumentos y disminuciones de capital social, de conformidad con los detalles exigidos en el numeral (1) del artículo 114 del Reglamento.		No	La empresa no se ajustó a este numeral, ya que no mostró información alguna de lo requerido por el reglamento, como lo es el cálculo del ajuste regular del capital social.

Fuente: Bizamón, García, Quintero (2014)

(Cont.)

Ley	Art.	Requerimiento establecidos en el artículo	Evaluación cualitativa de los procedimientos y documentos generados por la empresa para el ajuste regular del periodo fiscal 2012		
			Aplica		Comentario
			Sí	No	
Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la renta (LISLR) publicado en Gaceta Oficial N° 5.662 del 24 de Septiembre de 2003	123	8. El ajuste regular de los aumentos y disminuciones de las utilidades no distribuidas, de conformidad con los detalles exigidos en el numeral (2) del artículo 114 del Reglamento.		No	En la información presentada por la empresa, no muestra lo establecido por el reglamento para este numeral, ya que no refleja el ajuste regular de las utilidades no distribuidas.
		9. El ajuste regular de los aumentos y disminuciones de otras cuentas de patrimonio, de conformidad con los detalles exigidos en el numeral (3) del artículo 114 del Reglamento.		No	Al igual que el numeral anterior, la empresa no muestra información referente a lo establecido por el reglamento para este numeral, ya que no tiene más cuentas en su patrimonio que deban ser ajustadas, tales como aportes por capitalizar, capital pagado en exceso y otras operaciones que modifiquen el patrimonio neto.
		10. El ajuste regular de los aumentos y disminuciones registrados en la cuenta Exclusiones Fiscales al Patrimonio, de conformidad con los detalles exigidos en el numeral (4) del artículo 114 del Reglamento.		No	La empresa no suministro información de los movimientos durante el ejercicio de todas las partidas que deben ser excluidas del activo y del pasivo establecido por la ley y el reglamento.

Fuente: Bizamón, García, Quintero (2014)

(Cont.)

Ley	Art .	Requerimiento establecidos en el artículo	Evaluación cualitativa de los procedimientos y documentos generados por la empresa para el ajuste regular del periodo fiscal 2012		
			Aplica		Comentario
			Sí	No	
Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la renta (LISLR) publicado en Gaceta Oficial N° 5.662 del 24 de Septiembre de 2003	123	11. El ajuste regular de los inventarios, de conformidad con los detalles exigidos por el artículo 120 del Reglamento.		No	La empresa para el periodo 2012 aplicó el ajuste regular del inventario de mercancía, y solo maneja una clase de inventario. Pero muestra un error de forma en su presentación, ya que en la columna b en lugar de decir fecha de cierre de ejercicio gravable anterior, dice es fecha de adquisición.
		12. El ajuste regular de los activos no monetarios existentes al cierre del ejercicio gravable, de conformidad con los detalles exigidos por el artículo 117 del Reglamento.	Sí		La empresa se acogió a este numeral, ya que uno de los controles que utiliza es el registro de sus activos fijos y sus correspondientes depreciaciones de manera separada.
		13. El ajuste regular de los pasivos no monetarios existentes al cierre del ejercicio gravable, de conformidad con los detalles exigidos por el artículo 118 del Reglamento.		No	la empresa no aplicó este numeral debido a que no presentó pasivos no monetarios para el periodo 2012

Fuente: Bizamón ,García, Quintero (2014)

(Cont.)

Ley	Art .	Requerimiento establecidos en el artículo	Evaluación cualitativa de los procedimientos y documentos generados por la empresa para el ajuste regular del periodo fiscal 2012		
			Aplica		Comentario
			Sí	No	
Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la renta (LISLR) publicado en Gaceta Oficial N° 5.662 del 24 de Septiembre de 2003	123	14. El asiento de transferencia de la cuenta Reajustes por Inflación a la cuenta Actualización del Patrimonio, exigido en el artículo 122 del Reglamento.	Sí		La empresa aplicó este artículo registrando la transferencia de la cuenta reajustes por inflación a la cuenta actualización del patrimonio.
		15. El Balance General Fiscal Actualizado, a la fecha de cierre de cada ejercicio gravable.		No	En la información suministrada por la empresa no presentó balance general fiscal actualizado.
		16. Libro mayor mostrando el movimiento durante el ejercicio para las cuentas fiscales, Reajuste por Inflación, Actualización de Patrimonio y Exclusiones Fiscales al Patrimonio.	Si		El libro mayor de la empresa muestra el movimiento de las cuentas fiscales reajuste por inflación y actualización del patrimonio.
		17. Cualquier otra información que fuere necesaria para demostrar la validez de la información registrada.		No	Este numeral no aplica para la empresa, ya que no muestra otra información a las ya mencionadas en los numerales anteriores.
		18. Una conciliación entre los resultados históricos del ejercicio y la renta gravable.	Sí		La empresa se ajustó a este numeral, mostrando un estado demostrativo de ingresos, costos y gastos, y la conciliación fiscal de rentas.

Fuente: Bizamón ,García, Quintero (2014)

En este sentido, de acuerdo al análisis de los documentos presentados por el contribuyente, para el artículo 123 del Reglamento de Impuesto Sobre la Renta, se dedujo que La Distribuidora C.A. no aplica el numeral: 3, ya que no posee Activos no Monetarios Amortizables, Activos no Monetarios no Amortizables, ni Activos Fijos no Depreciables, así como tampoco aplica el numeral 4 ya que no posee Pasivos no Monetarios; por otro lado incumple con el numeral 6, debido a que no muestra el Balance General Actualizado al cierre del ejercicio gravable anterior, reajustado al cierre del ejercicio gravable actual así como tampoco muestra el asiento de reajuste por inflación y actualización de patrimonio, se incumple con los numerales 7, 8, 9 y 10, porque no realizó el cálculo del Ajuste Regular del Capital Social, el de Ajuste Regular de las Utilidades no Distribuidas, no tiene más cuentas en su patrimonio que deban ser ajustadas y otras operaciones que modifiquen el Patrimonio Neto, así como tampoco suministró información de los movimientos durante el ejercicio de todas las partidas que deben ser excluidas del activo y del pasivo establecido por la ley y el reglamento.

Siguiendo a esto, se pudo determinar que La Distribuidora C.A. incumple con el numeral 11, debido a que presenta un error de forma en la columna b, donde se debe colocar la Fecha de Cierre del Ejercicio Gravable Anterior y coloco Fecha de Adquisición, en cuanto al numeral 13 la empresa no lo aplica, debido a que no posee Pasivos no Monetarios. Para la fecha de cierre del ejercicio gravable, la empresa no presentó el Balance General Fiscal Actualizado, incumpliendo con lo establecido en el numeral 15 y por último el numeral 17 no aplica para la empresa, ya que no muestra otra información a las ya mencionadas en los numerales analizados.

Por lo tanto, esto conlleva a riegos de sanciones tributarias, tal como lo establece el Código Orgánico Tributario, publicado en Gaceta Oficial N° 37.305 del 17 de

Octubre de 2001, el cual, de acuerdo a la información evaluada se encontró, que La Distribuidora, C.A. está incurriendo en ilícitos formales establecidos en el mismo Código, el cual expresa:

Artículo 99. Los ilícitos formales se originan por el incumplimiento de los deberes siguientes:

- 1 Inscribirse en los registros exigidos por las normas tributarias respectivas.
- 2 Emitir o exigir comprobantes.
- 3 Llevar libros o registros contables o especiales.
- 4 Presentar declaraciones y comunicaciones.
- 5 Permitir el control de la Administración Tributaria.
- 6 Informar y comparecer ante la Administración Tributaria.
- 7 Acatar las órdenes de la Administración Tributaria, dictadas en uso de sus facultades legales.
- 8 Cualquier otro contenido en este Código, en las leyes especiales, sus reglamentaciones o disposiciones generales de organismos competentes.

Por consiguiente, luego de la evaluación de los papeles de trabajo, se determinó que La Distribuidora, C.A. comete ilícitos formales, comprendidos en el numeral 3, debido a la falta de llevar libros o registros contables establecidos en la Ley de Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento.

Continuando con el desarrollo del objetivo principal, en segundo orden se determinaron las consecuencias acerca de la omisión de aplicar metodologías de Ajuste por Inflación, es por ello, que con el conjunto de procedimientos evaluados en el anterior objetivo se pudo observar las omisiones en que ha incurrido La Distribuidora, C.A. lo cual acarrearía con las multas estipuladas en el artículo 102 para lo cual el Código Orgánico Tributario establece:

Artículo 102. Constituyen ilícitos formales relacionados con la obligación de llevar libros y registros especiales y contables:

1. No llevar los libros y registros contables y especiales exigidos por las normas respectivas.
2. Llevar los libros y registros contables y especiales sin cumplir con las formalidades y condiciones establecidas por las normas correspondientes, o llevarlos con atraso superior a un (1) mes.
3. No llevar en castellano o en moneda nacional los libros de contabilidad y otros registros contables, excepto para los contribuyentes autorizados por la Administración Tributaria a llevar contabilidad en moneda extranjera.
4. No conservar durante el plazo establecido por las leyes y reglamentos los libros, registros, copias de comprobantes de pago u otros documentos; así como, los sistemas o programas computarizados de contabilidad, los soportes magnéticos o los micro archivos.

Quien incurra en el ilícito descrito en el numeral 1 será sancionado con multa de cincuenta unidades tributarias (50 U.T.), la cual se incrementará en cincuenta unidades tributarias (50 U.T.) por cada nueva infracción hasta un máximo de doscientas cincuenta unidades tributarias (250 U.T.).

Quien incurra en cualesquiera de los ilícitos descritos en los numerales 2, 3 y 4 será sancionado con multa de veinticinco unidades tributarias (25 U.T.), la cual se incrementará en veinticinco unidades tributarias (25 U.T.) por cada nueva infracción hasta un máximo de cien unidades tributarias (100 U.T.).

En caso de impuestos indirectos, la comisión de los ilícitos tipificados en cualesquiera de los numerales de este artículo, acarreará, además de la sanción pecuniaria, la clausura de la oficina, local o establecimiento, por un plazo máximo de tres (3) días continuos. Si se trata de una empresa con una o más sucursales, la sanción abarcará la clausura de las mismas, salvo que la empresa lleve libros especiales por cada sucursal de acuerdo a las normas respectivas, caso en el cual sólo se aplicará la sanción a la sucursal o establecimiento en donde se constate la comisión del ilícito.

En relación a ello, se pudo determinar las posibles sanciones de acuerdo a lo evaluado en La Distribuidora C.A., la cual incurre con el numeral 1, ya que no muestra los registros contables, ya mencionados en el análisis del objetivo anterior, así como también incurre con el numeral 2, debido a que presentó libros y registros contables y especiales sin cumplir con las formalidades establecidas en el Reglamento de Impuesto Sobre la Renta, dichas sanciones se muestran para mayor visualización en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 4

Cuadro de Posibles Sanciones de La Distribuidora C.A.

Ley	Artículo	Literal	Sanción	Bs.	Total
Código Orgánico Tributario, publicado en Gaceta Oficial N° 37.305 del 17 de Octubre de 2001	102	1. No llevar los libros y registros contables y especiales exigidos por las normas respectivas.	50 U.T.	127	6.350
		2 Llevar los libros y registros contables y especiales sin cumplir con las formalidades y condiciones establecidas por las normas correspondientes, o llevarlos con atraso superior a un (1) mes.	25 U.T.	127	3.175
	TOTAL				9.525

Fuente: Bizamón, García, Quintero (2014)

En continuidad con el cumplimiento del objetivo principal hacemos referencia a la aplicación del tercer objetivo específico, el cual consiste en explicar el procedimiento

para el cumplimiento de la normativa legal de Ajuste por Inflación Fiscal utilizada por La Distribuidora, C.A. en el período: 2012.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la ley y su reglamento, se realiza el reajuste regular por inflación, correspondiente al ejercicio económico gravable dicho procedimiento se detalla a continuación:

Partiendo del Balance General Fiscal Actualizado al cierre del ejercicio gravable anterior, el cual debe ser reajustado al cierre del ejercicio gravable actual, con la finalidad de determinar el ajuste regular al patrimonio inicial, cuyo procedimiento está establecido en el artículo 111 del Reglamento, en el caso de cumplir con ello, conformar los estados financieros y posteriormente armar la cédula de inventario, con su respectivo asiento de reajuste, tal como lo establece el artículo 119 y 120 del reglamento.

Verificar que el saldo del Balance General histórico cuadre con el de la cedula de inventario, en caso de no ser así, verificar nuevamente los Estados Financieros conformados. Siguiendo a esto se arma la cedula de los activos no monetarios existentes al cierre del ejercicio gravable, con su respectivo asiento de reajuste por inflación, establecido en los artículos 115 y 117 del reglamento. Luego verificar la cedula de los Activos No Monetarios, la cual debe cuadrar con los Estados Financieros, de no ser así, verificar nuevamente la cedula de los Activos no Monetarios, para luego armar la cedula de los Pasivos no Monetarios existentes al cierre del ejercicio, con su respectivo asiento de reajuste por inflación, como se establece en el artículo 116 y 118 del reglamento, igualmente corroborar que los

saldos de la cedula y los Estados Financieros cuadre, de lo contrario verificar nuevamente la cedula de pasivos no monetarios.

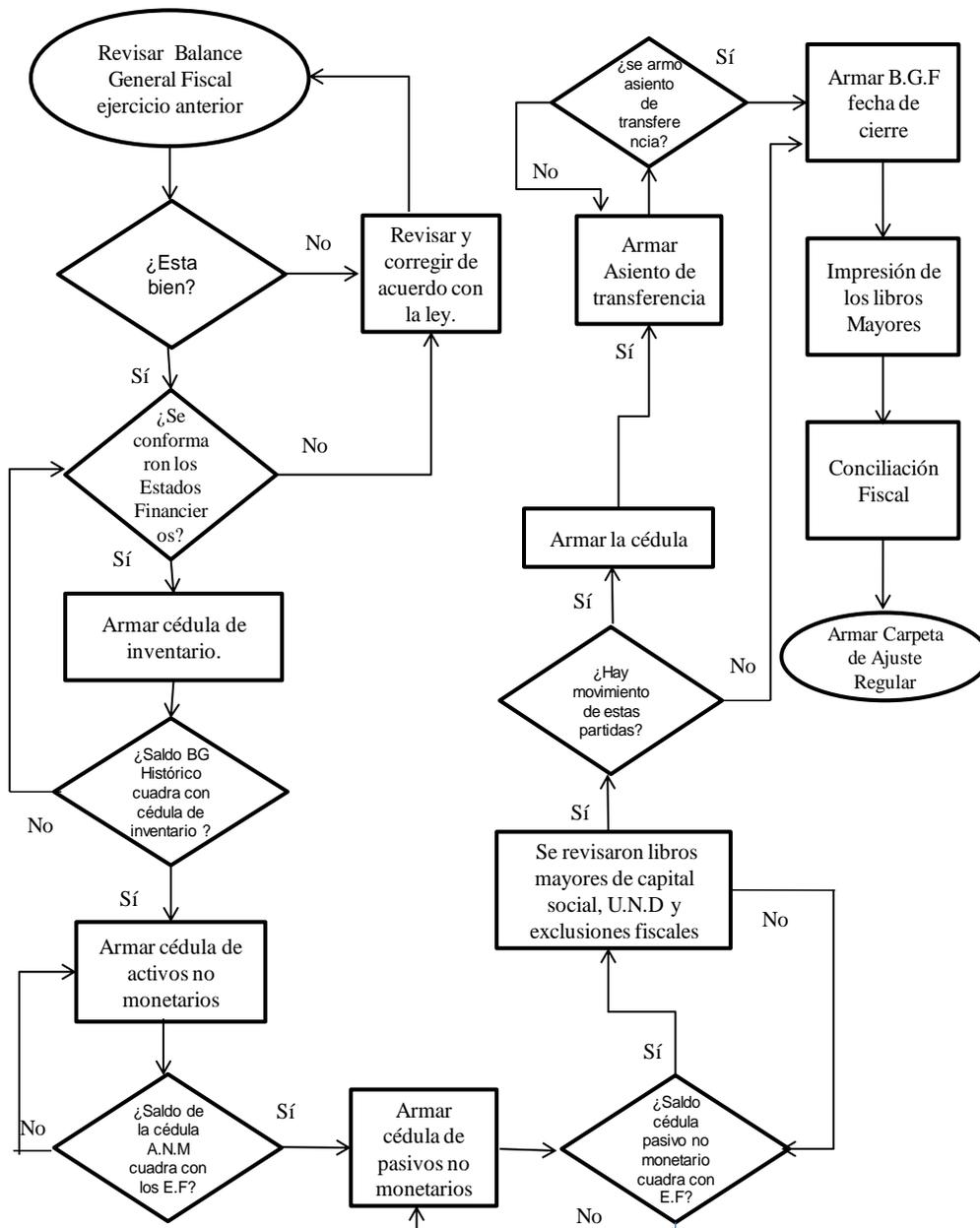
De acuerdo al artículo 114 del reglamento, se debe revisar los libros mayores de las cuentas Capital Social, Utilidades no Distribuidas y Exclusiones Fiscales (dentro de las cuales se deben analizar y llevar a esta cuenta contable “Exclusiones Fiscales Históricas al Patrimonio” las partidas de cuentas por cobrar accionistas, revalorizaciones de activos fijos con la depreciación respectiva, utilidades o pérdidas de las inversiones permanentes en filiales, afiliadas y/o empresas relacionadas, capitalizaciones en las cuentas de activos no monetarios por efecto de la devaluaciones de la moneda, las provisiones de cuentas por cobrar, los bienes, deudas y obligaciones aplicados en su totalidad a la producción de utilidades o enriquecimientos presuntos, exentos, exonerados o no sujetos al impuesto sobre la renta, las provisiones como la usada para la obsolescencia del inventario, cuentas incobrables o bienes intangibles; todo en concordancia con el párrafo tercero del artículo 105 del reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

De no haber movimientos, de las partidas mencionadas en el párrafo anterior, se arma el Balance General Fiscal a fecha de cierre, pero en el caso de haber movimientos en dichas partidas se arma la cédula, para la elaboración de los respectivos asientos, tal como lo establece los artículos 112, 113 y 114 del reglamento, así como los artículos 185 y 186 de la ley, para así luego poder hacer el asiento de transferencia de la cuenta reajustes por inflación a la cuenta actualización del patrimonio, basado en el artículo 122 del reglamento, para proceder a armar el Balance General Fiscal a la fecha de cierre del ejercicio gravable.

Con ello se procede a la impresión de los libros mayores, mostrando el movimiento durante el ejercicio de las cuentas fiscales, reajuste por inflación, actualización de patrimonio y exclusiones fiscales al patrimonio.

Después de haber cumplido con los procedimientos anteriores, se realiza una conciliación entre los resultados históricos del ejercicio y la renta gravable. Finalmente se arma la carpeta de ajuste regular, para la justificación de todos los procedimientos al momento de una fiscalización. Para una mejor comprensión de los procedimientos se procede a la elaboración del siguiente flujograma:

Flujograma: Resumen para el cálculo del Reajuste por Inflación Fiscal



Nota: Luego de la elaboración de cada Cédula, se realiza los asientos de ajuste y reajuste correspondientes.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Finalizando con el análisis de la normativa legal de ajuste por inflación establecida en la ley de ISLR y su reglamento, basándonos en el caso de estudio de La Distribuidora, C.A, para el periodo económico 2012, se pudo llegar a ciertas conclusiones y algunas recomendaciones con la finalidad de informar al contribuyente sobre la correcta aplicación de la normativa de ajuste por inflación.

En este sentido, luego de realizar dicho análisis de la normativa legal de ajuste por inflación fiscal, podemos concluir que la empresa está cumpliendo con el proceso establecido en la ley de ISLR y su reglamento, en cuanto al ajuste por inflación, sin embargo hay que hacer mejoras, ya que incumple con ciertas formalidades y requerimientos establecidos en la Ley de ISLR y el reglamento de la Ley de ISLR.

Un mínimo incumplimiento puede llegar a tener una consecuencia, desde una multa hasta un cierre temporal de la empresa, por ello se debe ser muy cuidadoso en la aplicación de un método como este y cumplir con todos los parámetros establecidos por la Ley. En un país con una alta tasa de inflación como este, es más delicada la aplicación de los ajustes por inflación, iniciales y regulares, por lo cual la persona encargada de llevarlo en cualquier empresa, o en este caso en La Distribuidora, C.A., debe tener un buen estudio previo de la materia para un mejor resultado final.

Posterior a ello, se pudo observar que si se aplica el rubro de sanciones, la empresa tendría unas multas por pagar y eso sería una debilidad, por ello se concluye que a pesar de llevar buenos cálculos deben hacer mejoras, en cuanto a llevar libros necesarios y exigidos por la Ley y cumplir con todo lo establecido en la misma; evitarían inconvenientes y hasta llevarían un mayor control en el área contable.

Las empresas deben realizar un Balance General Fiscal Actualizado al cierre anterior, reajustado al cierre actual y se observó que La Distribuidora, C.A. no lo posee, así como no muestra el asiento del Reajuste por Inflación y Actualización del Patrimonio, además del cálculo del ajuste regular del capital social; son cuentas y asientos importantes que toda empresa debe llevar para un mejor control y más importante, para un resultado numérico más exacto, más aproximado a la realidad, lo cual se sabe que puede traer consecuencias si no es así.

Se encontraron debilidades en ausencias de balances y de asientos necesarios, y aunque no es menos importante se debe mencionar que también se observaron algunos detalles de forma, no son tan delicados como los mencionados anteriormente pero igual son detalles que deben estudiarse y tomar en cuenta.

Por ello se recomienda, a las personas encargadas en esa área de la empresa, estudiar mejor los requerimientos y tratar de verificar los pasos a seguir establecidos en la Ley; son pasos muy específicos y si así lo exige la Ley y su reglamento así debe llevarse. Para ello se puede hacer uso del flujograma que nació por el objetivo número tres, el cual detalla de una manera ordenada los pasos que impone la Ley para llevar el correcto ajuste por inflación fiscal en el país. De igual manera esta es un área

muy extensa y no debe bastar sólo con los puntos mencionados en este trabajo, existen cursos de buena calidad que pueden ampliar positivamente el conocimiento.

LISTA DE REFERENCIAS

Arias, F., (2006). **El Proyecto de Investigación: Introducción a la metodología científica**. 5ta edición Editorial Episteme, Caracas, Venezuela.

Bautista, María (2009). **Manual de Metodología de Investigación**. 3ra. Edición. Caracas, Venezuela.

Camacho, G y Rodríguez, C (2010), **Desarrollo del Ajuste Inicial por Inflación de los Inventarios de la Empresa ERCA Valencia C.A para el ejercicio fiscal 2006, así como los reajustes regulares por inflación fiscal de los ejercicios siguientes hasta el 31/12/2009**. Trabajo de Grado. Universidad de Carabobo.

Cheng, N; González, R y Silva, I (2010), **Análisis Comparativo del Ajuste por Inflación en Inventarios aplicando los métodos de masa monetaria e identificación específica contemplados en LISLR para una empresa comercializadora de vehículos**. Trabajo de Grado. Universidad de Carabobo.

Código Orgánico Tributario. **Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N°37.305**. Octubre 17, 2001. Caracas

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°36.860**. Diciembre 30, 1999. Caracas

De la Hoz, B., Uzcategui, S. y Borges, J. (2008). **La inflación como factor distorsionante de la información financiera**. *Revista Venezolana de Gerencia*. Diciembre 2008. Vol. 13, N° 44, pp. 556-572. ISSN 1315-9984.

Duque, C; Fernández, L Y Tirado, R (2005) **Normativas Legales y Reglamentarias de impuesto sobre la renta relacionadas con el Ajuste por Inflación, en materia de inventarios de acuerdo al procedimiento realizado por las firmas de**

contadores públicos del estado Aragua. Trabajo de Grado. Universidad de Carabobo.

Fernández, J. (2002), **Reexpresión de Estados Financieros de Venezuela.** Caracas: Editado por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela

Guerra, J. (2008). **La Inflación en Venezuela. Propuestas para su Enfrentamiento.** Caracas: Editado por el Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales. Julio 2008.

Hernández, S; Fernández, C. y Baptista, P. (2006). **Metodología de la Investigación.** 4ta edición, McGraw Hill. México.

Hurtado, Iván y Toro, Josefina (2006). **Paradigmas y Métodos de Investigación en Tiempos de Cambios.** Fondo Editorial 5ª Edición.

Hurtado, Jacqueline (2008); **Investigación holística.** Artículo en línea. Disponible:<http://investigacionholistica.blogspot.com/2008/04/algunos criterios metodologicos-de-la.html>. Consulta: 2013, Diciembre 02.

Ivanodik, Roger y López, Juan. (2012). **Crecimiento Económico e Inflación en América Latina.** Revista de Análisis de Economía, Comercio y Negocios Internacionales

Ley de Impuesto Sobre la Renta .**Gaceta Ordinaria N° 5.662** Septiembre 24, 2003. Caracas.

Ley de Impuesto Sobre la Renta (2007). **Gaceta Oficial 36.628 del 16 de febrero de 2007.** Enero 2008. Caracas.

Mendoza, Y. (2009) **Impacto del Ajuste por Inflación Fiscal del Inventario de un empresa ensambladora de vehículos, ubicada en el estado Aragua para la determinación de su renta neta fiscal en los periodos 2005, 2006, 2007 Y 2008.** Trabajo de Grado. Universidad de Carabobo.

Norma Internacional de Contabilidad N°29 (NIC 29) Información Financiera en Economía Hiperinflacionaria.

Palella, Santa, y Martins, Feliberto (2010). **Metodología de Investigación Cuantitativa 3ra Edición**. Año de Edición: 2010 Editorial: FEDEUPEL.

Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, **Gaceta Oficial N° 5.662**. Septiembre 24, 2003. Caracas.

Rodríguez, Juan (2004), **Curso Práctico de Impuesto Sobre la Renta**. Caracas: Corporación Merce, S.A.

Rodríguez, Juan. (2010). **Curso Práctico de Impuesto Sobre La Renta**. Corporación Marce, S.A. Caracas.

Rodríguez, Y. Ochoa, N. y Pineda, M. (2012) **La Experiencia de Investigar**. Editado por la dirección de Medio y Publicaciones. Valencia Venezuela.

Vázquez, F. (2008). **¿Por qué la reexpresión? Visio y Responsabilidad del Auditor Externo**. Caracas: Editado por KPMG.

ANEXO A

Ajuste inicial por inflación
 LA DISTRIBUIDORA, C.A. J-075327861 al 31/12/2011
 Cedula de ajuste inicial de los inventarios

A Descripción	B Origen	C IPC Cierre	D IPC Origen	E Factor	F Inventario Inicial Histórico	G : F*E Inventario Inicial Ajustado	H Inventario Final Histórico	I : H - F Incremento	J		K : J - H AJUSTE
									H > F 1 : G + I Inventario Final Ajustado	H < F 2: H*G/F Inventario Final Ajustado	
Inventarios	feb-2011	275,00000	225,80000	1,217892	175.100,00	213.253	175.100,00	-	FALSO	FALSO	(175.100)
TOTALES					175.100,00	213.253	175.100	-	0	-	(175.100)

REGISTRO CONTABLE

	-1-	DEBE	HABER
Inventario de Mercancías		-175.100	
Actualización Patrimonial			(175.100)
		Bs (175.100)	Bs (175.100)

ANEXO B

Ajuste inicial por inflación

LA DISTRIBUIDORA, C.A. J-075327861 al 31/12/2011

Cedula de ajuste inicial del activo depreciable y cálculos de la tasa del registro de activos actualizados.

A Descripción	B Origen	C IPC Cierre	D IPC Origen	E: C/D Factor	F Costo Histórico	G : F*E Costo Ajustado	H Depreciación Histórica	I : H * E Depreciación Ajustada	J : G-F Ajuste Activo	K : I - H Ajuste Depreciación	L : J - K Ajuste Neto	REGISTRO CONTABLE			(4)
												(1) Cargo Activo (J)	(2) Abono Depreciación (K)	(3) Abono Actualización Patrimonio (L)	L * 0,03 TASA R.A.A
MOBILIAR	feb-2011	275,00000	225,80000	1,21789	24.900,00	30.325,51	4.565,00	5.559,68	5.425,51	994,68	4.430,83	5.425,51	994,68	4.430,83	132,92
TOTAL					24.900,00	30.325,51	4.565,00	5.559,68	5.425,51	994,68	4.430,83	5.425,51	994,68	4.430,83	132,92

REGISTRO CONTABILIDAD FISCAL

	-1-	DEBE	HABER
Mobiliario y Equipos		5.425,51	
Depreciacion Acum.Mobiliario y Equipos			994,68
Actualizacion Patrimonial			4.430,83

5.425,51	5.425,51
----------	----------

ACT.FIJOS DEPREC	COSTO HIST	CNS/L	VALOR API	VAL AJ ACT
MOBILIARIO Y EQUIPOS	24.900,00	20.335,00	4.430,83	24.765,83
			4.430,83	
			3%	
			132,92	

ANEXO C

LA DISTRIBUIDORA, C.A. J-075327861 al 31/12/2011

Control fiscal de actualización del patrimonio

REGISTRO	DESCRIPCION	DEBE	HABER	SALDO
01	MOBILIARIO Y EQUIPOS	5.425,51	-	-
02	INVENTARIOS	-	-	-
03	DEPRECIACION		994,68	4.430,83
04				4.430,83 CR

Nota: Colocar el Saldo de esta cuenta en el Balance Fiscal

REGISTRO DE LA TASA R.A.A. DEL 3% (DIARIO, MAYOR Y ESPECIALES)

-1-	DEBE	HABER
Tasa R.A.A.por Amortizar	132,92	
Tasa R.A.A.por pagar		132,92
	132,92	132,92

ANEXO D

Balance General Fiscal AL 31-12-2011

ACTIVOS:	HISTORICO	DEBE	HABER	AJUSTADO
ACTIVO CIRCULANTE				
CAJA GENERAL	-			-
INVENTARIO	<u>175.100,00</u>	0		<u>175.100,00</u>
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	<u>175.100,00</u>			<u>175.100,00</u>
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO				
MOBILIARIO Y EQUIPOS	24.900,00	5.425,51		30.325,51
DEPREC.ACUM.MOB Y EQUIPOS	-		994,68	(994,68)
OTROS ACTIVOS	-			-
				-
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	<u>24.900,00</u>			<u>29.330,83</u>
TOTAL ACTIVOS	<u><u>200.000,00</u></u>			<u><u>204.430,83</u></u>
PASIVOS Y CAPITAL				
PASIVO				
CUENTAS POR PAGAR ACCIONISTAS	<u>-</u>			<u>-</u>
TOTAL PASIVOS	-			-
CAPITAL				
CAPITAL SOCIAL	100.000,00			100.000,00
UTILIDAD (PERDIDA) ACUMULADA				
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	-			-
ACTUALIZACION DEL PATRIMONIO			4.430,83	4.430,83
EXCLUSION FISCAL				-
TOTAL CAPITAL	<u>100.000,00</u>			<u>104.430,83</u>
TOTAL PASIVOS Y CAPITAL	<u><u>100.000,00</u></u>			<u><u>104.430,83</u></u>
		<u>5.425,51</u>	<u>5.425,51</u>	

ANEXO E

LA DISTRIBUIDORA, C.A.
J-075327861 al 31/12/2011

Cuadro de la depreciación de activos fijos al 31/12/2011

Descripción del Activo	Fecha de Adquisición	VUP	Meses p/Dep.	Meses Dep.	Costo Historico	Depreciacion Al 31/12/2011	Costo neto
MOBILIARIOS Y EQUIPOS		5	60	0		Bs -	Bs -
MOBILIARIOS Y ENSERES	01/02/2011	5	60	11	Bs 24.900,00	Bs 4.565,00	Bs 20.335,00
		1	1	0	Bs -	Bs -	Bs -
		1	1	0	Bs -	Bs -	Bs -
		1	1	0	Bs -	Bs -	Bs -
Total Mob. Y Equipo de Oficina					Bs 24.900,00	Bs 4.565,00	Bs 20.335,00

ANEXO F

LA DISTRIBUIDORA, C.A.
J-075327861 al 31/12/2011

Artículo 105 del Reglamento del I.S.L.R. - Hoja de trabajo de ajuste inicial de activos depreciables al 31 de Diciembre del 2011

Descripción del Activo	Fecha de Adquisición	IPC Mes de Cierre del Ejercicio	IPC Mes de Adquisición	Factor	Costo de Adquisición	Costo de Adquisición Actualizado	Depreciación Acumulada Historica	Depreciación Acumulada Actualizada	Ajuste Inicial de los Costos Historicos	Ajuste Inicial de las Deprec. Acum.	Ajuste Inicial Neto
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
				(C / D)		(F X E)		(H X E)	(G - F)	(I - H)	(J - K)
MOBILIARIOS Y ENSERES	01/02/2011	275,00000	213,20000	1,2899	Bs 24.900,00	Bs 32.117,73	Bs 4.565,00	Bs 5.888,25	Bs 7.217,73	Bs 1.323,25	Bs 5.894,48
Total Mob. Y Equipo de Oficina					Bs 24.900,00	Bs 32.117,73	Bs 4.565,00	Bs 5.888,25	Bs 7.217,73	Bs 1.323,25	Bs 5.894,48

RESUMEN DEL DETALLE PARA EL ASIENTO

M

1 - Columna J	2 - Columna K	3 - (1-2)	4 (Col. L*0,03)
Bs 7.217,73	Bs 1.323,25	Bs 5.894,48	Bs 176,83
Bs 7.217,73	Bs 1.323,25	Bs 5.894,48	Bs 176,83

ANEXO G

Ajuste Por Inflación al 31/12/2011

ASIENTOS			
Fecha	Descripción	Debe	Haber
	1		
31/12/2011	MOBILIARIOS Y ENSERES	7.217,73	
		0,00	
		0,00	
	0	0,00	
	Depreciacion Acum MOBILIARIOS		1.323,25
			0,00
			0,00
			0,00
	Actualización de Patrimonio		5.894,48
<i>Para registrar el Ajuste Inicial Por Inflación de los Activos Fijos Depreciables según Art. 105 Reglamento de I.S.L.R.</i>			

MAYOR				
Fecha	Actualización de Patrimonio	Debe	Haber	Saldo
31/12/2011	Asiento N° 1		5.894,48	5.894,48
				5.894,48

ANEXO H

LA DISTRIBUIDORA, C.A.
Balance General Fiscal Actualizado
al 31 de diciembre del 2011

	Ajuste		
Historico al 31/12/2011	2011	Actualizado al 31/12/2011	

ACTIVO

Activo Circulante:

Efectivo en Caja-Bancos	Bs	-	Bs	-
Cuentas Por Cobrar	Bs	-	Bs	-
I.S.L.R. Retenido Por terceros	Bs	-	Bs	-
Inventario de Mercancia	Bs	175.100,00	Bs	-
Total Activo Circulante	Bs	175.100,00	Bs	175.100,00

Activo Fijo:

MOBILIARIOS Y ENSERES	Bs	24.900,00	Bs	7.217,73	Bs	32.117,73	Bs	32.117,73
Deprec. Acum. Escri. A/A y Mostra.	Bs	(4.565,00)	Bs	(1.323,25)	Bs	(5.888,25)	Bs	(5.888,25)
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	Bs	-	Bs	-	Bs	-	Bs	-
Deprec. Acum. Vehiculo	Bs	-	Bs	-	Bs	-	Bs	-
Total Activo Fijo	Bs	20.335,00	Bs	5.894,48	Bs	26.229,48	Bs	26.229,48
TOTAL ACTIVO	Bs	195.435,00	Bs	201.329,48	Bs	201.329,48	Bs	201.329,48

PASIVO Y PATRIMONIO

Pasivo Circulante:

Cuentas Por Pagar Proveedores	Bs	-	Bs	-
Retenciones Por Pagar	Bs	-	Bs	-
Total Activo Circulante	Bs	-	Bs	-

Patrimonio:

Capital Social Suscrito y Pagado	Bs	200.000,00	Bs	200.000,00	Bs	200.000,00
Reserva Legal	Bs	-	Bs	-	Bs	-
Utilidad Acumulado	Bs	-	Bs	-	Bs	-
Utilidad Del Ejercicio	Bs	-	Bs	-	Bs	-
Actualización de Patrimonio	Bs	-	Bs	5.894,48	Bs	5.894,48
Total Patrimonio	Bs	200.000,00	Bs	205.894,48	Bs	205.894,48
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	Bs	200.000,00	Bs	205.894,48	Bs	205.894,48
	Bs	(4.565,00)	Bs	(4.565,00)	Bs	(4.565,00)

ANEXO I

LA DISTRIBUIDORA, C.A.

J-075327861 al 31/12/2011

Conciliación Fiscal de Rentas y Declaración de Impuesto

Concepto	Saldos Contables	Partidas de Conciliación		Saldo Fiscal
		No Gravables	No Deducibles	
INGRESOS:				
Por Ventas	Bs -			Bs -
Total Ingresos	Bs -			Bs -
COSTOS:				
Inventario Inicial	Bs 175.100,00			Bs 175.100,00
Compras	Bs -			Bs -
Inventario Final	Bs 175.100,00			Bs 175.100,00
Total Costos	Bs -			Bs -
DEDUCCIONES:				
Gastos Administrativos	Bs -		Bs -	Bs -
I.S.L.R. Causado Ejercicio	Bs -		Bs -	Bs -
Reserva legal Ejercicio	Bs -		Bs -	Bs -
Depreciacion Ejercicio	Bs (4.565,00)			Bs (4.565,00)
Total Deducciones	Bs (4.565,00)			Bs (4.565,00)
Renta Neta Fiscal	Bs (4.565,00)			Bs (4.565,00)
ajuste por Inflacion				0,00
Enriquecimiento Neto Fiscal Global				Bs (4.565,00)
Impuesto Según Tarifa 1				Bs (684,75)
REBAJAS DEL IMPUESTO:				
Impuestos Retenidos				Bs -
Total Rebajas				Bs -
Impuesto a Pagar				Bs (684,75)

ANEXO J

LA DISTRIBUIDORA, C.A.

J-075327861

Reajuste Regular Por Inflación al 31 de Diciembre 2012

<i>Clase de Inventarios</i>	<i>Fecha</i>	<i>I.P.C.</i>	<i>I.P.C.</i>	<i>Factor de</i>	<i>Inventario</i>	<i>Inventario</i>	<i>Ajuste Acum.</i>	<i>Inv. Inicial</i>
	<i>de</i>	<i>Cierre</i>	<i>Cierre</i>	<i>Actualizacion</i>	<i>Inicial</i>	<i>Inicial</i>	<i>Inventario</i>	<i>Actualizado</i>
	<i>Adquisición</i>	<i>Actual</i>	<i>Anterior</i>		<i>Historico</i>	<i>Actualizado</i>	<i>Inicial</i>	<i>Al Cierre</i>
<i>Inventario de Mercancias</i>	<i>31/12/2012</i>	<i>328,7</i>	<i>275</i>	<i>1,19527</i>	<i>175.100</i>	<i>209.292,25</i>	<i>34.192,25</i>	<i>250.161,32</i>

<i>Inventario</i>	<i>Incremento</i>	<i>Inventario</i>	<i>Ajuste</i>	<i>Reaj.Reg.</i>
<i>Final</i>	<i>Historico</i>	<i>Final</i>	<i>Acumulado</i>	<i>por Inflación</i>
<i>Historico</i>		<i>Actualizado</i>	<i>al Cierre</i>	<i>Del Ejercicio</i>
<i>264.979,00</i>	<i>89.879,00</i>	<i>340.040,32</i>	<i>75.061,32</i>	<i>40.869,07</i>
		<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
<i>TOTAL INVENTARIO</i>		<i>340.040,32</i>	<i>75.061,32</i>	<i>40.869,07</i>

ANEXO K

LA DISTRIBUIDORA, C.A.

J-075327861

Reajuste regular de mobiliarios y equipos.

Descripción del Activo	Fecha de Adquisición	IPC del Mes de Adquisic.	IPC Mes Cierre del Ejerc. Ant.	IPC Mes Cierre del Ejerc. Act.	Factor	Factor	Costo Historico Cierre Ejerc. Anterior	Costo de Adquis. Actual. Al Cierre Ejerc. Anterior	Depre. Hist. Acum. Cierre Ejercicio Anterior	Deprec. Hist. Actual. Al Cierre Ejerc. Anterior	Reajuste Regular Cierre Ejerc. Ant.
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
	0				(D / C)	(E / C)		(H * F)		(J X F)	(I - H) - (K - J)
MOBILIARIOS Y EQUIPOS	01/02/2011	225,80000	275,00000	328,70000	1,21789	1,45571	Bs 24.900,00	Bs 30.325,51	Bs 4.565,00	Bs 5.559,68	Bs 4.430,83
Total Mob. Y Equipo de Oficina							Bs 24.900,00	Bs 30.325,51	Bs 4.565,00	Bs 5.559,68	Bs 4.430,83

Costo Historico al Cierre Ejerc. Actual	Costo Actualizado al Cierre Ejerc. Actual	Deprec. Hist. Acum. Cierre Ejerc. Actual	Deprec. Acum. Actualizada Ejercicio Actual	Reajuste Por Inflación Acum. Al Cierre Actual	Reajuste Regular Neto	RESUMEN DEL DETALLE PARA EL ASIENTO		
						1	2	3
M	N	O	P	Q	R	(N - M) - (I - H)	(P - O) - (K - J)	(1 - 2)
	(M X G)		(O X G)	(N - M) - (P - O)	(Q - L)			
Bs 24.900,00	Bs 36.247,25	Bs 9.545,00	Bs 13.894,78	Bs 6.997,47	Bs 2.566,64	Bs 5.921,74	Bs 3.355,10	Bs 2.566,64
Bs 24.900,00	Bs 36.247,25	Bs 9.545,00	Bs 13.894,78	Bs 6.997,47	Bs 2.566,64	Bs 5.921,74	Bs 3.355,10	Bs 2.566,64

ANEXO L

Balance General Histórico

LA DISTRIBUIDORA, C.A.
Balance General
al 31 de diciembre del 2012

ACTIVO

Activo Circulante:

Efectivo en caja y Bancos	Bs	17.300,00		
Cuentas a Cobrar clientes	Bs	32.234,73		
credito fiscal-Iva	Bs	38.993,06		
inventario de mercancias	Bs	264.979,00		
Total Activo Circulante			Bs	353.506,79

Activo Fijo:

MOBILIARIOS Y EQUIPOS	Bs	24.900,00		
DEPRECIACION ACUMULADA	Bs	(9.545,00)		
Total Activo Fijo			Bs	15.354,99

TOTAL ACTIVO

Bs 368.861,78

PASIVO Y PATRIMONIO

Pasivo Circulante:

Cuentas a pagar varias	Bs	74.367,88		
Impuesto sobre la renta a pagar	Bs	2.493,12		
Debito fiscal	Bs	31.210,50		
Cuentas a pagar socios	Bs	59.174,62		
Total Pasivo Circulante			Bs	167.246,12

Patrimonio:

Capital Social Suscrito y Pagado	Bs	200.000,00		
Reserva Legal	Bs	433,69		
Utilidades No Distribuidas	Bs	1.181,97		
Total Patrimonio			Bs	201.615,66

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

Bs 368.861,78

ANEXO M
LA DISTRIBUIDORA, C.A.

REAJUSTE POR INFLACION				
Activo Fijo	Inventarios	Ctas.p/cobrar	Otros No Monet.	Reajuste P/Inflación
36.247,25	340.040,32			
2.566,64	40.869,07			43.435,71
Ctas.P/Pagar Reajustables	Corto Plaza Reaj.	Largo Plazo	Otros No Monet.	
Patrimonio Neto Inicial	Aumentos	Disminuciones		
206.046,49				
40.235,26				40.235,26
TOTAL REAJUSTE POR INFLACION DEL EJERCICIO				3.200,45
ESTADO DEMOSTRATIVO DE INGRESOS, COSTOS, GASTOS Y CONCILIACION FISCAL DE RENTAS				
<u>INGRESOS:</u>				
Ingresos Por Ventas		260.087,50		
Total Ingresos				260.087,50
<u>COSTO DE VENTAS:</u>				
Inventario (I) Mercancías		175.100,00		
Compras Nacionales		324.942,19		
Mercancía Disponible		500.042,19		
Inventario (F) Mercancías		264.979,00		
Total Costo de Ventas				235.063,19
				25.024,31
<u>EGRESOS:</u>				
Sueldos y Salarios		9.970,53		
Depreciaciones y Amortizaciones		4.980,00		
Otros Gastos		1.400,00		
Total de Gastos				16.350,53
Utilidad o Pérdida del Ejercicio Contable				8.673,78
CONCILIACION FISCAL DE RENTAS				
<u>Mas:</u>				
Depreciaciones y Amortizaciones		4.980,00		
Otros				
Utilidad Ajuste Por Inflación		3.200,45	Total	8.180,45
<u>Menos:</u>				
Perdida Ajuste Por Inflación			Total	0,00
UTILIDAD O PERDIDA FISCAL				16.854,23
MENOS:				
Regalías Mineras y demás E.Netos Gravables				
Rentas Sujetas a Impuestos Proporcional				
ENRIQUECIMIENTO NETO O PERDIDA FISCAL				16.854,23
Perdidas de Años Anteriores		0,00		0,00
ENRIQUECIMIENTO GRAVABLE O PERDIDA FISCAL				16.854,23
IMPUESTO DETERMINADO SEGÚN TARIFA No.2				2.528,13
Impuestos Retenidos en el Ejercicio Año 2006				
TOTAL REBAJAS				2.528,13
IMPUESTO PAGADO EN EXCESO EN EJERC.ANTER.		0,00		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR				2.528,13
IMPUESTO PAGADO EN EXCESO NO COMPENSADO				